

01015223



Barranquilla, 28 AGO 2023

*Recibido: Agosto 28/2023*  
*[Signature]*

Doctor:  
**DANILO CABARCAS OROZCO**  
Alcalde Municipal Suán (Atlántico)  
E. S. D.

**ASUNTO:** Análisis de los Descargos Presentados de las Observaciones y Traslado de Informe Final, Auditoría Financiera y de Gestión a la ALCALDÍA DE SUAN, Vigencia 2022.

El grupo auditor en Mesa de Trabajo procedió a evaluar los descargos de las Observaciones evidenciadas en el ejercicio del Control Fiscal, las cuales fueron trasladadas oportunamente a la ALCALDÍA DE SUAN (Atlántico), con el fin de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso.

#### VALORACIÓN DE DESCARGOS.

Mediante oficio de fecha 14 de Agosto de 2023 recibido en esta Contraloría y firmado por el doctor Danilo Cabarcas Orozco, quien ejerce como Alcalde de esta entidad territorial, el sujeto de control presentó respuesta sobre el Informe Preliminar del periodo evaluado, y una vez analizados y discutidos por el grupo de auditoría en mesa de trabajo, se estableció la existencia de Doce (12) Hallazgos de tipo Administrativo, de los cuales uno (1) tiene connotación FISCAL, por lo que trasladamos el informe Final con su respectivo Cuadro Adjunto.

---

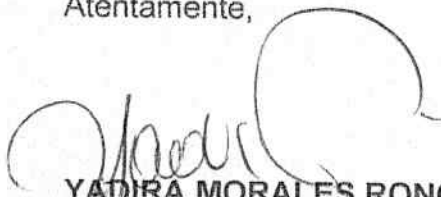
**"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"**

• [despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co) -  
[participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co) [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio  
Gobernación, Piso 8 Barranquilla -  
Colombia

La entidad ante los hallazgos administrativos debe presentar un Plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias administrativas comunicadas durante el proceso auditor.

Para lo anterior, le informo que el Formato de Plan de Mejoramiento que debe ser entregado a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente, está disponible en la página web de la Contraloría Departamental del Atlántico: [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co), en el link **FORMATOS – Formato Plan de Mejoramiento**.

Atentamente,



**YADIRA MORALES RONCALLO**  
Contralora General del Departamento del Atlántico

Elaboró: Javier Núñez Amarís  
Jaime Roca Sarmiento  
Milena del valle de Moya  
Esperanza Rodríguez Meza  
Waldir Heredia Santiago

Revisó: Gysell Sanz González  
Miguel Angulo Barraza

---

**“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio  
Gobernación, Piso 8 Barranquilla -  
Colombia



**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**MUNICIPIO DE SUAN (ATLÁNTICO)  
Representante Legal: DANILO CABARCAS OROZCO  
Alcalde  
VIGENCIA 2022**

**28 DE AGOSTO DE 2023**

CFAU – F06  
Versión 1.0

COPIA CONTROLADA

Aprobado 02/01/2021



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

### ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAN (ATLÁNTICO)

Contralor Departamental del Atlántico

YADIRA MORALES RONCALLO

Subcontralora

GYSELL SANZ GONZÁLEZ

Supervisor de Auditoría

JAIDER NÚÑEZ AMARÍS

Representante Legal de la Entidad

DANILO CABARCAS OROZCO

Equipo de Auditoría:

JAIME ROCA SARMIENTO

Líder de Auditoría:

MILENA DEL VALLE DE MOYA  
ESPERANZA RODRÍGUEZ MEZA  
WALDIR HEREDIA SANTIAGO

TABLA DE CONTENIDO

<b>CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>4</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>8</b>
1.1 Objetivo General y Específico	8
1.2 Limitaciones al Ejercicio Auditor	10
1.3 Sujeto de Control y Responsabilidad	10
1.4 Responsabilidad de la CDA.	11
1.5 Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control	11
<b>2. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2022</b>	<b>12</b>
2.1. ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS 2022	13
2.1.1 Fundamento de la opinión sobre los Estados Financieros 2022	13
2.1.2 Opinión Sobre los Estados Financieros vigencia 2022	14
<b>3. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL</b>	<b>25</b>
3.1. Análisis del Presupuesto de Ingresos y Gastos del 2022	25
3.1.1 Fundamento opinión sobre el Presupuesto vigencia 2022	26
3.1.2 Opinión sobre el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2022	27
3.2 Ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos	28
<b>4. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO</b>	<b>42</b>
4.1 Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	42
4.1.1 Fundamentos Conceptos Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.	43
4.1.1.1 Gestión Contractual	43
4.1.1.2 Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos y Metas	64
<b>5. CONCEPTO DE EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>64</b>
<b>6. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO</b>	<b>65</b>
<b>7. SISTEMAS DE INFORMACIÓN (TICS), IMPLEMENTADOS Y APLICADOS POR EL ENTE DE CONTROL</b>	<b>65</b>
<b>8. CONCEPTO DE REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA</b>	<b>74</b>
<b>9. FENECIMIENTO DE LA CUENTA</b>	<b>75</b>
<b>10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS</b>	<b>76</b>
<b>11. TABLA DE HALLAZGOS</b>	<b>76</b>

## CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor  
**DANILO RAFAEL CABARCAS OROZCO**  
Alcalde Municipal de Suan (Atlántico)  
E. S. D.

**Asunto:** Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión

Respetado doctor,

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto No. 403 de 2020 y demás disposiciones que los desarrollan y complementan, practicó auditoría a los Estados Financieros del municipio de Suan de la vigencia 2022, los cuales comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, las Notas a los Estados Financieros y la información presupuestal, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial – GAT, adoptada por la Contraloría Departamental del Atlántico mediante Resolución Reglamentaria No. 0000028 del 28 de diciembre de 2022, en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI.

El objetivo de la auditoría, es proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad, determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros,

## Opinión al presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2022.

Es pertinente precisar que el Informe Preliminar de la presente Auditoría, incluidas las observaciones formuladas, fueron dadas a conocer oportunamente al sujeto vigilado, quien ejerció el derecho a la contradicción, respuestas analizadas en su totalidad en mesa de trabajo por el órgano de control departamental.

El municipio de Suan es responsable de los Estados Financieros, de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable, así como de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de incorrecciones significativas, ya sea debido a fraude o error, y también de liquidar y ejecutar el presupuesto anual incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2022 fueron elaborados y presentados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. La labor del ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Suan (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2022, y como resultado de estas evaluaciones se concluye que la vigencia 2022 presenta incorrecciones con efecto de **sobrestimación** cuantificadas en \$3.671.000.000, incorrecciones con efecto de **subestimación** cuantificadas en \$265.827.210, incorrecciones que determinan una opinión a los Estados Financieros de la vigencia 2022 **CON SALVEDADES** ya que la materialidad generalizada está entre 1 a 5 veces de la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2022

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	8,38%	\$ 3.671.000.000,00
Subestimación	0,34%	\$ 265.827.210,00
<b>TOTAL</b>	<b>8,71%</b>	<b>\$ 3.936.827.210,00</b>
<b>Resultado de la Opinión</b>		<b>CON SALVEDADES</b>

Fuente: PT 10 AF-FC\_MATRIZ\_ENTIDAD Alcaldía de Suán 0

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del MUNICIPIO DE SUAN (Atlántico), con corte a 31 de diciembre de 2022 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que presenta incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en **\$123.616.045**, e incorrecciones con efecto de Subestimación cuantificadas en **\$195.821.042**, con una opinión **LIMPIA O SIN SALVEDADES** ya que dicha cuantía (materialidad generalizada) se encuentra en el rango de 1 a 5 veces de la materialidad establecida.

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2022

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	0,69%	\$ 123.616.045,00
Subestimación	1,23%	\$ 195.821.042,00
Otros	0,00%	
<b>TOTAL</b>	<b>1,92%</b>	<b>\$ 319.437.087,00</b>
<b>Resultado de la Opinión</b>		<b>LIMPIO O SIN SALVEDADES</b>

Fuente: PT 10 AF-FC\_MATRIZ\_ENTIDAD Alcaldía de Suán 0

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la ALCALDÍA DE SUAN (Atlántico) de la vigencia 2022, como resultado de la opinión a los Estados Financieros **Con**



**Salvedades**, una opinión presupuestal **Limpia o Sin Salvedades** y un concepto de la Gestión de la Inversión y del Gasto **Favorable** lo que arrojó una calificación de 87.2%.

Los hallazgos desarrollados en la Auditoría Financiera y de Gestión se resumen a continuación:

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en Pesos
1. Administrativos (total)	12	
2. Disciplinarios	-	
3. Penales	-	
4. Fiscales	1	\$17.559.022
5. Sancionatorios	-	

### PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Alcaldía de SUAN debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,



**YAJIRA MORALES RONCALLO**  
Contralora Departamental del Atlántico

Elaboró: Jaider Núñez Amaris  
Jaime Roca Sarmiento  
Milena del Valle de Moya  
Esperanza Rodríguez Meza  
Waldir Heredia Santiago

Revisó: Gysell Sanz González  
Miguel Angulo Barra

CFAU – F06  
Versión 1.0

COPIA CONTROLADA

Aprobado 02/01/2021

## 1. INTRODUCCIÓN

La CDA adelantó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía de SUAN por la vigencia 2022, la que incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión sobre si los Estados Financieros de la vigencia 2022 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el Control Interno Financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para las vigencias 2021 y 2022 y emitir la opinión correspondiente.
- Emitir un concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto
- Verificar la efectividad del Plan de Mejoramiento en los temas contractuales, financieros y presupuestales.
- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2022.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.

### 1.1 Objetivo General y Específico

#### 1.1.1 Objetivo General

Emitir un Dictamen Integral que permita determinar si los estados Financieros y el presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad, determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para la vigencia 2022.

#### 1.1.2 Objetivos Específicos

##### 1.1.2.1 Control de Resultados

Evaluar y conceptuar sobre los planes, programas y proyectos (plan de acción, proyecto de Inversiones, metas, programas e indicadores).

#### 1.1.2.2 Control de Gestión

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicable para este tipo de entidades.
- Verificar que la entidad esté cumpliendo con el principio de publicidad en los diferentes sistemas de gestión.
- Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, su eficiencia y calidad de la información rendida.
- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión e Inversión Ambiental.
- Evaluar y conceptuar los sistemas de información (TICS), implementados y aplicados por el Ente de Control.
- Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Fiscal Interno y Sistema de Gestión de Calidad.

#### 1.1.2.3 Control Financiero

- Evaluar y opinar sobre la razonabilidad de los Estados Contables, para emitir el concepto sobre el fenecimiento o no, de la cuenta fiscal consolidada.
- Revisar que en contabilidad se registra bienes, derechos, obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Interno Contable.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión presupuestal para emitir el concepto sobre el fenecimiento o no, de la cuenta fiscal consolidada.
- Verificar que los pagos realizados por concepto de la contratación realizada en la vigencia se hayan efectuado en los términos establecidos en los mismos y se apliquen al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal y contable.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

- Revisar que el presupuesto esta formulado en concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, del Plan plurianual de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones, que es un verdadero instrumento de control de la gestión.
- Evaluar y conceptuar los Indicadores Financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.
- Ejecución de los recursos de Cuentas por Pagar.
- Constitución de Vigencias Futuras.
- Informe sobre Deuda Pública.

#### 1.1.2.4 Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal de la Alcaldía Municipal de SUAN, mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2022, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2022, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2022 iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada en la vigencia 2022, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

#### 1.2 Limitaciones al Ejercicio Auditor

Se deja constancia de que no se presentaron limitaciones en el trabajo de auditoría. Se realizaron actas y solicitudes para obtener la información requerida, la cual fluyó de forma correcta.

### 1.3 Sujeto de Control y Responsabilidad

La ALCALDÍA DE SUAN es responsable de preparar y presentar los estados financieros y las ejecuciones presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Atlántico se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

### 1.4. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales – ISSAI, GAT Versión 3.0 de octubre de 2022, adoptada mediante Resolución Reglamentaria No. 0000028 del 28 de diciembre de 2022.

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de incorrecciones materiales, y emitir además un concepto sobre control interno fiscal.

El auditor de la Contraloría Departamental del Atlántico es responsable del dictamen basado en la auditoría de los estados financieros. En la realización de la auditoría financiera se aplicaron procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y datos reportados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor respecto a, entre otros temas, los riesgos de incorrecciones significativas de los estados financieros, debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor tuvo en cuenta los controles internos para la preparación de los Estados Financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría acordes a las circunstancias.

En lo correspondiente a esta auditoría, la Contraloría Departamental del Atlántico concluye que la evidencia obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

### 1.5 Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

#### Regulación Contable

- Constitución Política de Colombia.

- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2019-2020.

### Regulación Presupuestal

- Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Acuerdo No. 011 de fecha 27 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del municipio de Suan para la vigencia fiscal 2022".
- Decreto 258 del 30 de diciembre de 2021 "mediante el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del municipio de Suan para la vigencia fiscal 2022".
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT Versión 3.0, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Manual de Contratación del Municipio de Suan.

## 2. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la **Alcaldía Municipal de Suan** (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2022 que comprenden el Estado de situación Financiera, el Estado de Resultados Comparativos, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivos, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

### 2.1.1 Fundamento de la opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2022

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2022 fueron elaborados y presentados por la entidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. La labor del ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto con base en la auditoría practicada.

Para la vigencia 2022, se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones alcanzaron los **\$3.936.827.210**, que equivale al **8,71%**, del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los Estados Financieros puesto que las cuentas más representativas son las de **DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS** y **CUENTAS POR COBRAR** por concepto de Impuesto Predial e Impuesto de Industria y comercio (cartera mayor a 360 días).

Las **CUENTAS POR COBRAR** de Impuesto predial por valor de \$265.827.210, corresponden a un periodo mayor a 360 días y representan un **0,34%**. En la entidad no se ajustan al principio de causación y clasificación al momento de contabilizar las cuentas por cobrar según la periodicidad de cobro de los últimos 5 años, y no se hace depuración de los saldos anteriores. Tampoco se contabilizan los intereses de la cartera de rentas por cobrar por impuesto predial. Mientras que en la cuenta **DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS** cuantificada en \$3.671.000.000, valor que representa un 8,38% de las cuentas del activo, se encuentran cuentas bancarias inactivas.

### 2.1.2 Opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Suan (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2022, y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2022, presenta incorrecciones con efecto de **sobrestimación** cuantificadas en \$3.671.000.000, incorrecciones con efecto de **subestimación** cuantificadas en \$265.827.210, incorrecciones que determinan una opinión a los Estados Financieros de la vigencia 2022 **CON SALVEDADES** ya que la **MATERIALIDAD GENERALIZADA** está entre 1 a 5 veces a la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE  
LA SITUACIÓN FINANCIERA  
VIGENCIA 2022

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	8,38%	\$ 3.671.000.000,00
Subestimación	0,34%	\$ 265.827.210,00
<b>TOTAL</b>	<b>8,71%</b>	<b>\$ 3.936.827.210,00</b>
<b>Resultado de la Opinión</b>		<b>CON SALVEDADES</b>
Fuente: PT 10 AF-FC_ MATRIZ_ENTIDAD Alcaldía de Suán		0

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

## 2.2 Análisis de los Estados Financieros

### Estados Contables

Se evalúan a nivel de Estados Financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones saldos e información a revelar, las afirmaciones que se evaluarán son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar durante la vigencia auditada respecto a la ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los Estados Financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada, respecto a la existencia de derechos, obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de Estados Financieros y sus afirmaciones se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos Asociados.





## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

- Gestión de recaudos
- Gestión de cartera
- Gestión de Deuda Pública y Obligaciones por pagar

### Análisis de los Estado de Situación Financiera Alcaldía Municipal de Suan Vigencia 2022



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

CUENTAS DE ESTADOS FINANCIEROS	Valor año anterior 2021	Valor presente año 2022	Variación	Variación %
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>39.703.830.609,00</b>	<b>43.823.123.132,00</b>	<b>4.119.292.523,00</b>	<b>10,38%</b>
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>15.058.289.789,00</b>	<b>13.894.475.249,00</b>	<b>(1.161.814.560,00)</b>	<b>-7,72%</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 5.068.146.990,00	\$ 3.690.960.391,00	(1.377.186.599,00)	-27,17%
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	-	-	-	-
CUENTAS POR COBRAR	\$ 9.295.992.066,00	\$ 9.511.364.115,00	215.372.049,00	2,32%
PRÉSTAMOS POR COBRAR	-	-	-	-
INVENTARIOS	\$ 692.150.743,00	\$ 692.150.743,00	-	0,00%
OTROS ACTIVOS	-	-	-	-
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>24.647.540.810,00</b>	<b>29.928.647.883,00</b>	<b>5.281.107.073,00</b>	<b>21,43%</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	-	-	-	-
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	-	0,00%
CUENTAS POR COBRAR	-	-	-	-
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 2.905.185.653,00	\$ 2.905.184.365,00	(1.288,00)	0,00%
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	\$ 11.618.477.352,00	\$ 10.042.797.712,00	(1.575.679.640,00)	-13,56%
RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	-	-	-	-
OTROS ACTIVOS	\$ 10.103.877.805,00	\$ 16.960.665.806,00	\$ 6.856.788.001,00	67,86%
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>8.295.406.785,00</b>	<b>43.707.214.483,00</b>	<b>35.411.807.698,00</b>	<b>427,02%</b>
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>3.852.304.964,00</b>	<b>4.415.809.904,00</b>	<b>563.504.940,00</b>	<b>14,63%</b>
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	\$ -	\$ -	-	-
PRÉSTAMOS POR PAGAR	\$ -	\$ -	-	-
CUENTAS POR PAGAR	\$ 3.766.462.606,00	\$ 4.209.826.664,00	443.364.058,00	11,77%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 85.842.358,00	\$ 205.983.240,00	120.140.882,00	139,96%
OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS	\$ -	\$ -	-	-
PROVISIONES	\$ -	\$ -	-	-
OTROS PASIVOS	\$ -	\$ -	-	-
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>4.443.101.831,00</b>	<b>39.291.404.579,00</b>	<b>(481.918.647,00)</b>	<b>-10,85%</b>
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	\$ -	\$ -	-	-
PRÉSTAMOS POR PAGAR	\$ 4.000.000.000,00	\$ 3.644.047.361,00	(355.952.639,00)	-8,90%
CUENTAS POR PAGAR	\$ 125.966.008,00	\$ -	(125.966.008,00)	-100,00%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 317.135.823,00	\$ 317.135.823,00	-	0,00%
PROVISIONES	\$ -	\$ -	-	-
OTROS PASIVOS	\$ -	\$ 0	0	0,00%
<b>PATRIMONIO</b>	<b>\$ 31.436.836.856,00</b>	<b>\$ 35.390.221.395,00</b>	<b>(11.713.784.332,00)</b>	<b>-37,28%</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>16.761.159.472,00</b>	<b>19.723.042.524,00</b>	<b>2.961.883.052,00</b>	<b>17,67%</b>
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>16.723.694.726,00</b>	<b>19.710.809.338,00</b>	<b>2.987.214.612,00</b>	<b>17,86%</b>
INGRESOS FISCALES	\$ 1.916.351.452,00	\$ 991.752.719,00	(924.398.733,00)	-48,24%
VENTA DE BIENES	-	-	-	-
VENTA DE SERVICIOS	\$ -	\$ -	-	-
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$ 14.807.443.274,00	\$ 18.719.056.619,00	3.911.613.345,00	26,42%
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	-	-	-	-
OTROS INGRESOS	\$ 27.564.746,00	\$ 12.239.186,00	(15.331.560,00)	-55,62%
<b>GASTOS</b>	<b>3.899.888.930,00</b>	<b>15.829.667.985,00</b>	<b>11.929.779.055,00</b>	<b>306,08%</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.260.382.708,00</b>	<b>15.460.767.677,00</b>	<b>12.200.384.969,00</b>	<b>374,20%</b>
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$ 978.142.885,00	\$ 1.160.393.052,00	182.250.167,00	18,63%
DE VENTAS	-	-	-	-
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	\$ 1.583.420.928,00	\$ 1.577.660.928,00	(5.760.000,00)	-0,36%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$ 375.234.360,00	\$ 335.951.424,00	(39.282.936,00)	-10,47%
GASTOS PÚBLICO SOCIAL	\$ 323.584.535,00	\$ 12.386.762.273,00	12.063.177.738,00	3727,98%
DE ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS ESPECIALIZADOS	-	-	-	-
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$ 323.584.535,00	\$ 353.856.833,00	30.272.298,00	9,36%
OTROS GASTOS	\$ 15.719.687,00	\$ 15.033.475,00	(686.212,00)	-4,37%
<b>EXCEDENTE OPERACIONAL</b>	<b>13.108.188.109,00</b>	<b>4.260.041.861,00</b>	<b>(8.848.146.448,00)</b>	<b>-67,58%</b>
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>13.151.472.842,00</b>	<b>3.893.384.539,00</b>	<b>(9.258.088.003,00)</b>	<b>-70,40%</b>

### Análisis a la cuenta de Activo

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles de la Alcaldía de Suán, en desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2022 unos activos totales por valor de \$43.852.643.569, mientras que para la vigencia 2021 los activos totales fueron de \$39.732.243.651, presentando un aumento de \$4.120.399.918, con un porcentaje de aumento del 10% con respecto al año anterior.

**Bancos:** Saldo a 31 de diciembre de 2022 **\$3.671.604.492**

Se suministró la relación de **106** cuentas bancarias corrientes y ahorros que maneja la entidad. Se seleccionó una muestra de las cuentas bancarias más representativas con sus respectivas conciliaciones bancarias y fueron cotejadas contra el Balance de Prueba, el cual se encuentra clasificado

Las cuentas más representativas son las del BANCO AGRARIO y BANCOLOMBIA, entre otros.

Se evidenció que en el formato F03 de cuentas bancarias presentado a la Contraloría Departamental del Atlántico para la vigencia 2022 no se revela el saldo total según libro de contabilidad

BANCOS	VALOR
SALDO SEGÚN CHIP	\$ 3.671.604.492,00
SALDO SEGÚN F03 CDA	\$ 11.975.679.000,95
<b>DIFERENCIA</b>	<b>\$ 8.304.074.508,95</b>



CUENTAS POR COBRAR, Grupo (13).

Informe de Cartera.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAN					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(2021)	SALDO FINAL2022(Pesos)	VARIACION	VARIACION
1.3	CUENTAS POR COBRAR	\$ 9.324.405.108	\$ 9.540.884.552,00	\$ 216.479.444	2%
1.3.05.02	IMPUESTO DE REGISTRO	\$ 208	\$ 2.109.590,00	\$ 2.109.382	1014126%
1.3.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 6.665.387.327	\$ 6.544.769.311,00	-\$ 120.618.016	-2%
1.3.05.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 1.100.000	\$ -	-\$ 1.100.000	-100%
1.3.05.21	IMPUESTO DE AMSOS, TABLEROS Y VALLAS	\$ 99.999	\$ 1,00	-\$ 99.998	-100%
1.3.05.35	SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ -	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1.3.05.62	SOBRETASA BOMBERIL	\$ -	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1.3.05.88	ESTAMPILLAS	\$ 28.540.877	\$ 20.046.141,00	-\$ 8.494.736	-30%
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 2.953.650	\$ 19.089.639,00	\$ 16.135.989	546%
1.3.11.01	TASAS	\$ 2.953.650	\$ 5.907.300,00	\$ 2.953.650	100%
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	\$ 2.597.910.005	\$ 2.925.349.433,00	\$ 327.439.428	13%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 28.413.042	\$ 29.520.437,00	\$ 1.107.395	4%

Las cuentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad comercial o el consumo.

Si analizamos las rentas por cobrar de la vigencia 2022 vemos que registran un saldo de \$9.540.884.552, que equivale al 2% de aumento con respecto a 2021.

El municipio de Suan suministró una relación de cartera de la vigencia fiscal 2022, en ella se observa que a la fecha no tiene una cartera depurada de impuesto predial y del impuesto de industria y comercio, debido que el software en la vigencia 2022 estaba implementando este software y no se encontraba funcionando en un 100%; por tanto, este saldo no es razonable y carece de veracidad. Se destaca también algunos vencimientos de 5 años, tiempo en el cual una cartera se considera vencida; además no se evidenció que se hayan efectuado algunas acciones de cobro.

Este saldo se presenta como No razonable.

### Propiedad Planta Y Equipo- Grupo (16)

Comprenden todos los activos tangibles empleados para los propósitos administrativos y, en el caso de los bienes muebles, para la prestación de servicios. También se incluyen aquellos activos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo. Para la vigencia 2022 la propiedad planta y equipo no tuvo variación alguna, se mantuvo en \$2.905.184.365.

### Análisis a la cuenta del Pasivo

ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAN					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (2021)	SALDO FINAL 2022 (Pesos)	VARIACION	VARIACION
2	PASIVOS	\$ 8.295.406.795	\$ 8.522.422.174,00	\$ 227.015.379	3%
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	\$ 4.000.000.000	\$ 3.644.047.361,00	-\$ 355.952.639	-9%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	\$ 3.892.428.614	\$ 4.355.255.750,00	\$ 462.827.136	12%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 3.703.773.786	\$ 4.086.700.138,00	\$ 382.926.352	10%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	\$ 64.071.777	\$ 64.071.777,00	\$ -	0%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	\$ 18.140.052	\$ 18.248.297,00	\$ 108.245	1%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	\$ 44.548.768	\$ 104.878.229,00	\$ 60.329.461	135%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 61.894.231	\$ 81.357.309,00	\$ 19.463.078	31%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 402.978.181	\$ 523.119.063,00	\$ 120.140.882	30%
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	\$ 85.842.358	\$ 205.983.240,00	\$ 120.140.882	140%
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	\$ 317.135.823	\$ 317.135.823,00	\$ -	0%

**Pasivos: \$8.522.422.174**

El saldo del pasivo de la vigencia 2022 arroja un valor de \$8.522.422.174, y para la vigencia 2021 era de \$8.295.406.795, presentando una variación de \$227.015.379, con un porcentaje de aumento del 3%. Este saldo debe ser objeto de depuración con la finalidad de que los hechos pasados registrados, corresponden a obligaciones actuales del municipio.

### Análisis a la cuenta del Patrimonio

**Patrimonio: \$35.330.221.395**



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

El patrimonio de la entidad presenta un valor para la vigencia 2022 de \$35.330.221.395, y para la vigencia 2021 el valor fue de \$31.436.836.856, con una diferencia con la del periodo anterior de \$3.893.384.539, es decir, hubo una disminución en esta partida del 12%.

### Análisis a la cuenta del Ingresos

**Ingresos: \$19.723.042.524**

Para la vigencia fiscal 2022, el Estado de Resultados del MUNICIPIO DE SUAN presentó el siguiente comportamiento:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAN					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(2021)	SALDO FINAL2022(Pesos)	VARIACION	VARIACION
4	INGRESOS	\$ 16.751.159.472	\$ 19.723.042.524,00	\$ 2.971.883.052	18%
4.1	INGRESOS FISCALES	\$ 1.916.151.452	\$ 991.752.719,00	-\$ 924.398.733	-48%
4.1.05	IMPUESTOS	\$ 1.211.683.793	\$ 747.811.712,00	-\$ 463.872.081	-38%
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 704.467.659	\$ 246.171.834,00	-\$ 458.295.825	-65%
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	\$ -	-\$ 2.230.827,00	-\$ 2.230.827	# DIV/0
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$ 14.807.443.274	\$ 18.719.056.619,00	\$ 3.911.613.345	26%
4.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 9.087.497.192	\$ 9.482.712.067,00	\$ 395.214.875	4%
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 811.115.021	\$ 45.851.883,00	-\$ 765.263.138	-94%
4.4.21	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 4.217.884.903	\$ 8.151.674.802,00	\$ 3.933.789.899	93%
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 690.946.158	\$ 1.038.817.867,00	\$ 347.871.709	50%
4.8	OTROS INGRESOS	\$ 27.564.746	\$ 12.233.186,00	-\$ 15.331.560	-56%
4.8.02	FINANCIEROS	\$ 27.564.746	\$ 11.955.186,00	-\$ 15.609.560	-57%
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	\$ -	\$ 278.000,00	\$ 278.000	# DIV/0

En la vigencia 2022 se observan ingresos totales por \$19.723.042.524, mientras que para 2021 los Ingresos totales fueron de \$16.751.159.472, presentándose un aumento del 18%, siendo las transferencias y subvenciones con el 26% el grupo que tuvo mayor incidencia en este resultado.

### Análisis a la Cuenta de Gastos

**Gastos: \$19.723.042.524**

Corresponden a los valores pagados y causados para el funcionamiento normal de las actividades de la entidad. Para la vigencia 2022 se observó un saldo de \$19.723.042.524, el cual representa aumento del gasto del 18% con relación al año

CFAU – F06  
Versión 1.0

COPIA CONTROLADA

Aprobado 02/01/2021



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

anterior, el rubro que más incidió en este aumento son los gastos por deterioro, depreciación, amortizaciones y provisiones.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAN					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(2021)	SALDO FINAL2022(Pesos)	VARIACION	VARIACION
5	GASTOS DE	\$ 16.751.159.472	\$ 19.723.042.524,00	\$ 2.971.883.052	18%
5.1	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$ 978.142.885	\$ 1.160.393.052,00	\$ 182.250.167	19%
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 463.997.174	\$ 592.603.580,00	\$ 128.606.406	28%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	\$ 119.992.048	\$ 195.322.395,00	\$ 75.330.347	63%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	\$ 21.729.935	\$ 39.028.845,00	\$ 17.298.910	80%
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 174.351.339	\$ 280.320.483,00	\$ 105.969.144	61%
5.1.11	GENERALES	\$ 198.015.500	\$ 53.117.749,00	\$ -144.897.751	-73%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	\$ 1.583.420.928	\$ 1.577.660.928,00	\$ -5.760.000	0%
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTAY EQUIPO	\$ 1.288	\$ 1.288,00	\$ -	0%
5.3.64	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	\$ 1.575.499.640	\$ 1.575.679.640,00	\$ 180.000	0%
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 7.920.000	\$ 1.980.000,00	\$ -5.940.000	-75%
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$ 375.234.360	\$ 335.951.424,00	\$ -39.282.936	-10%
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 375.234.360	\$ 335.951.424,00	\$ -39.282.936	-10%
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	\$ 12.390.424.328	\$ 12.386.762.273,00	\$ -3.662.055	0%
5.5.01	EDUCACIÓN	\$ 249.140.313	\$ 370.479.232,00	\$ 121.338.919	49%
5.5.02	SALUD	\$ 8.303.205.554	\$ 6.372.581.914,00	\$ -2.930.623.640	-35%
5.5.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 957.357.790	\$ 2.758.293.477,00	\$ 1.800.935.687	188%
5.5.05	RECREACIÓN Y DEPORTE	\$ 83.092.000	\$ 118.691.729,00	\$ 35.599.729	43%
5.5.06	CULTURA	\$ 244.180.000	\$ 139.617.200,00	\$ -104.562.800	-43%
5.5.07	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	\$ 2.553.466.671	\$ 3.226.198.435,00	\$ 672.729.764	26%
5.5.08	MEDIO AMBIENTE	\$ -	\$ 400.900.286,00	\$ 400.900.286	# DIV/0
5.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$ 323.584.535	\$ 353.856.833,00	\$ 30.272.298	9%
5.7.05	FONDOS ENTREGADOS	\$ 323.584.535	\$ 353.856.833,00	\$ 30.272.298	9%
5.8	OTROS GASTOS	\$ 15.719.667	\$ 15.033.475,00	\$ -686.212	-4%
5.8.02	COMISIONES	\$ 4.243.138	\$ 14.946.446,00	\$ 10.703.308	252%
5.8.04	FINANCIEROS	\$ 8.785.549	\$ 87.029,00	\$ -8.698.520	-99%
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	\$ 1.084.632.749	\$ 3.893.384.539,00	\$ 2.808.751.790	259%
5.9.05	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	\$ 1.084.632.749	\$ 3.893.384.539,00	\$ 2.808.751.790	259%

CFAU – F06  
Versión 1.0

COPIA CONTROLADA

Aprobado 02/01/2021



### 2.3. Indicadores financieros vigencia 2022

HOJA DE CALIFICACION											
ETAPA	CONSTANTE	PRINCIPIO DE LA GESTIÓN FISCAL	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL								
			INDICADORES FINANCIEROS				RESULTADO DE LA GESTIÓN FISCAL	REFERENTE PARA DAR CALIFICACIÓN %	CALIFICACION		
			INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA	RESULTADO					
INDICADORES FINANCIEROS	Aplicación de los indicadores financieros	EFICACIA	Razón corriente	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$	3,15	Valor absoluto	Nivel de sostenibilidad y de crecimiento empresarial, así mismo, los deudores en su situación financiera y operativa	0,20	80,0%		
			Capital de Trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$	9.478.665.345,00	Valor absoluto		0,20	80,0%		
			Apalancamiento	$\text{Pasivo total} / \text{Patrimonio}$	1.237,05593	Porcentaje		0,20	80,0%		
			INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO							0,20	80,0%
			Nivel de Endeudamiento	$(\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100$	99,74	Porcentaje		0,20	80,0%		
			Concentración Endeudamiento a C.P.E	$(\text{Pasivo corriente} / \text{Pasivo total}) * 100$	31,78	Porcentaje		0,20	80,0%		

- **Razón Corriente (Activo corriente / Pasivo corriente):** Este indicador mide la capacidad de la entidad para hacer frente de sus obligaciones de corto plazo. En el 2022 el respaldo de estas obligaciones en la Alcaldía de Suan es de 3,15.
- **Capital de Trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente):** Con este indicador se busca medir los recursos requeridos para llevar a cabo las operaciones corrientes a corto plazo para lo cual la Alcaldía Municipal de Suan cuenta con un capital de trabajo de **\$9.478.665.345** para el 2022.
- **Nivel de Endeudamiento (Pasivo total / Activo total) \* 100:** La Alcaldía Municipal de Suan cuenta con un nivel de endeudamiento sobre los recursos para ser aprovechados de 99,74 para el 2022.
- **Apalancamiento (Pasivo total / Patrimonio):** Mide qué tanto se apalanca el patrimonio con los pasivos. La Alcaldía Municipal de Suan cuenta con un apalancamiento de 1,237 para el 2022.

Se debe tener en cuenta que la medición de estos indicadores se ve seriamente comprometida, teniendo en cuenta que la entidad tal como se especifica en la Observación No. 01 del presente informe no revela, ni clasifica los activos y pasivos en corrientes y no corrientes en sus Estados Financieros.

## 2.4. Situación de Tesorería

La situación de tesorería permite observar los requerimientos inmediatos de recursos con base en las exigibilidades que deberán ser cubiertas en la vigencia que se inicia. El disponible hace referencia a los recursos que la entidad puede disponer de manera inmediata para cumplir las obligaciones contraídas a corto plazo. Las exigibilidades comprenden las obligaciones que se encuentran en trámite en la tesorería al finalizar la vigencia para su inmediata cancelación.

Alcaldía de Suán	
SITUACION DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE	
VIGENCIA	2022
Concepto	Cuántia
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 3.690.960.391,00
TOTAL FONDOS DISPONIBLES TESORERIA	\$ 3.690.960.391,00
CUENTAS POR PAGAR CXP AL CIERRE DE LA VIGENCIA	\$ 4.209.826.664,00
OBLIGACIONES LABORALES	\$ 523.119.063,00
DISPONIBILIDAD DE TESORERIA	\$ 4.732.945.727,00
SITUACION DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE	\$ (1.041.985.336,00)
RESULTADO	DEFICITARIA

La Alcaldía Municipal de Suán, presentó una situación de tesorería **DEFICITARIA \$ (1.041.985.336)**, lo que indica que no disponía a 31 de diciembre de 2022 de recursos para atender sus obligaciones inmediatas o de corto plazo.

Se debe tener en cuenta que la medición de este indicador se ve seriamente comprometida teniendo en cuenta, que la entidad tal como se especifica en la Observación No. 01 del presente informe, no revela, ni clasifica los activos y pasivos en corrientes y no corrientes en sus Estados Financieros.

## 2.5. Situación Fiscal

La situación fiscal tiene como objetivo establecer con qué recursos adicionales se cuenta para cubrir los requerimientos totales durante el año fiscal que inicia, los compromisos adquiridos en vigencias anteriores y los que se generen en la vigencia.

Alcaldía de Suán	
SITUACION DE FISCAL A 31 DE DICIEMBRE	
VIGENCIA	2022
Concepto	Cuántia
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	\$ 13.894.475.249,00
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 3.690.960.391,00
CUENTAS POR COBRAR	\$ 9.511.364.115,00
INVENTARIOS	\$ 692.150.743,00
OTROS ACTIVOS	\$ -
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	\$ 35.536.204.635,00
CUENTAS POR PAGAR	\$ 35.330.221.395,00
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 205.983.240,00
<b>SITUACION DE FISCAL A 31 DE DICIEMBRE</b>	<b>\$ (21.641.729.386,00)</b>
<b>RESULTADO</b>	<b>DEFICIT FISCAL</b>

La Alcaldía Municipal de Suán presentó una situación de **DEFICIT FISCAL** por valor de **\$(21.641.729.386)**, luego de atender el pago de las cuentas por pagar por \$35.330.221.395, y Beneficios a los empleados por \$205.983.240.

Se debe tener en cuenta que la medición de este indicador se ve seriamente comprometida, teniendo en cuenta que la entidad tal como se especifica en la Observación No. 01 del presente informe no revela, ni clasifica los activos y pasivos en corrientes y no corrientes en sus estados financieros.

### 3. MACROPROCESO PRESUPUESTAL

#### Evaluación Gestión Presupuestal de Ingresos y Gastos

##### 3.1. Análisis del Presupuesto de 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro del MUNICIPIO DE SUAN para la vigencia 2022, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810) que comprende:

- Estados y estructura del presupuesto que muestra en detalle según el Decreto de liquidación anual del presupuesto, para la vigencia 2022.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante la vigencia objeto de análisis, con indicación del

cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto del 2022, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

### 3.1.1 Fundamento de la Opinión sobre el Presupuesto vigencia 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con la GAT 2022 la cual está basada en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2022 del MUNICIPIO DE SUAN, y por tanto expresa su opinión con base en la auditoría practicada.

El Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del MUNICIPIO DE SUAN para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, fue adoptado mediante Acuerdo No. 011 de fecha 27 de noviembre de 2021 por la suma de \$15.146.571.736 y fue liquidado a través de Decreto No. 258 del 30 de diciembre de 2021.

Para la vigencia 2022, se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$319.437.087 que equivalen al 1.63% del total del presupuesto de ingresos y gastos. Estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos y al momento del cierre.

**Impuesto Predial:** La programación y ejecución del rubro de ingresos correspondiente a impuesto predial unificado se encuentra subdividida en el presupuesto de ingresos de la siguiente manera:

	Presupuesto Definitivo	Recaudos	%
<b>Impuesto Predial</b>	<b>\$255.784.226</b>	<b>\$132.168.181</b>	<b>51,67%</b>
Impuesto Predial Unificado Urbano	132.168.181	132.168.181	100%
Impuesto Predial Unificado Rural	123.616.045	0	0%

La entidad en su presupuesto de ingresos estableció el rubro impuesto predial unificado rural y del cual se estimó recaudar la suma de \$123.616.045; finalmente estos recaudos no se materializaron y solo se logró recaudar el 51,67%.

En el Presupuesto de Gastos de 2022, se observa que las **CUENTAS X PAGAR** generadas por el rezago de la ejecución del presupuesto (obligaciones – pagos) presentan una diferencia cuantificada en **\$195.821.042**, que representa un 1.22% de los compromisos de la vigencia. Esta diferencia proviene de comparar el valor del rezago en la ejecución del presupuesto de **\$390.121.224**, con el valor reportado por la entidad en el acto administrativo de constitución que es de **\$585.942.266**. Se observa que existe diferencia de los saldos efectivamente registrados de manera detallada por parte de la entidad en gastos de funcionamiento y gastos de inversión frente al valor total reportado en la resolución, lo que implica que probablemente se constituyeron en exceso las cuentas por pagar de la vigencia.

### 3.1.2 Opinión sobre el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del MUNICIPIO DE SUAN (Atlántico), con corte a 31 de diciembre de 2022 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que presenta incorrecciones con efecto de sobreestimación cuantificadas en **\$123.616.045**; e incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en **\$195.821.042**, lo que determina una opinión **LIMPIA O SIN SALVEDADES** ya que dicha cuantía (materialidad generalizada) se encuentra en el rango de 1 a 5 veces de la materialidad establecida.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS  
VIGENCIA 2022

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	0,69%	\$ 123.616.045,00
Subestimación	1,23%	\$ 195.821.042,00
Otros	0,00%	
<b>TOTAL</b>	<b>1,92%</b>	<b>\$ 319.437.087,00</b>
<b>Resultado de la Opinión</b>		<b>LIMPIO O SIN SALVEDADES</b>

Fuentes: PT 10 AF-FC\_ MATRIZ\_ENTIDAD Alcaldía de Suán 0

La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y los efectos de las cuestiones descritas en la sección del fundamento de la opinión, determina emitir una opinión **LIMPIA O SIN SALVEDADES** del presupuesto de la vigencia 2022.

### 3.2. Ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos

#### ESTRUCTURA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO

El MUNICIPIO DE SUAN cumplió con la preparación y elaboración del presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los principios y normas presupuestales vigentes al momento de su elaboración, así como también realizó la desagregación del presupuesto tanto de los ingresos como de los gastos, teniendo en cuenta criterios ya establecidos para la asignación de recursos en los diferentes grupos, de conformidad con la norma para cada tipo de fuente.

El proceso de ejecución de ingresos y gastos es concordante con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable. Incluye los compromisos, las obligaciones, los pagos y la ejecución de vigencias futuras en el desarrollo del objeto misional.

El Acuerdo No. 011 del 27 de noviembre de 2021 fija el presupuesto inicial por valor de \$15.146.571.736, el presupuesto definitivo por la suma de \$19.518.878.186; del cual por Ingresos Tributarios recaudaron la suma de \$1.039.575.146 (según información reportada en el chip).

## Presupuesto 2022

RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO INICIAL 2022	ADICIONES PRESUPUESTALES 2022	REDUCCIONES PRESUPUESTALES 2022	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022
TOTAL INGRESOS	15.146.571.736	8.674.543.658	4.302.237.208	19.518.878.186

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos 2022.

Según lo observado en la ejecución presupuestal de ingresos enviada por el sujeto de control de la vigencia 2022, se realizaron adiciones presupuestales por la suma de \$1.100.327.544, y reducciones por valor de \$4.302.237.208. El cálculo de estas adiciones y reducciones con el presupuesto inicialmente aprobado da como resultado un presupuesto definitivo por valor de \$19.518.878.186.

## ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS DE LA VIGENCIA 2022

El MUNICIPIO DE SUAN en la vigencia 2022 ejecutó su presupuesto de ingresos de la siguiente manera:

RUBROS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO INICIAL 2022	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022	RECAUDOS 2022
TOTAL INGRESOS	15.146.571.736	19.518.878.186	17.984.453.022
INGRESOS CORRIENTES	15.146.571.736	19.165.807.484	17.631.382.320
INGRESOS TRIBUTARIOS	889.612.000	1.122.866.797	1.039.575.146
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14.256.959.736	18.042.940.687	16.591.807.174
RECURSOS DE CAPITAL	-	353.070.702	353.070.702
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	353.070.702	353.070.702

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos CHIP- Vigencia fiscal 2022

Estos ingresos se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

Alcaldía de Suán		
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS		
VIGENCIA 2022		
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PARTICIPACIÓN
TOTAL INGRESOS	19.518.878.186	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	19.165.807.484	98,19%
INGRESOS DE CAPITAL	353.070.702	1,81%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingreso CHIP – Vigencia Fiscal 2022

Los ingresos de la Alcaldía Municipal de Suán están distribuidos en un 98,19% de los ingresos corrientes y el 1,81% de los ingresos de capital.

Al analizar la estructura de los ingresos de la Alcaldía Municipal de Suán en la vigencia 2022, se evaluó la recaudación de cada grupo de ingresos, para lo cual se hizo un análisis de la recaudación efectiva de los principales ingresos frente al presupuesto definitivo.

Alcaldía de Suán					
EVALUACIÓN RECAUDOS					
VIGENCIA 2022					
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO PERIODO	%	SALDO POR RECAUDAR	%
INGRESOS TOTALES	19.518.878.186	17.984.453.022	92,14	1.534.425.164	7,86
INGRESOS CORRIENTES	19.165.807.484	17.631.382.320	91,99	1.534.425.164	8,01
INGRESOS DE CAPITAL	353.070.702	353.070.702	100	-	-

Fuente: Cuadros E.S.E Suán – Vigencia Fiscal 2022

El presupuesto definitivo de ingresos para la vigencia fue de \$19.518.878.186 y sus recaudos por valor de \$17.984.453.022, que equivale al 92,14% de lo presupuestado dejando de recaudar \$1.534.425.164 equivalente al 7,86%. En el caso de los ingresos corrientes el presupuesto fue de \$19.165.807.484, recaudando \$17.631.382.320 que representa un porcentaje del 91,99% de lo presupuestado y dejando de recaudar \$1.534.425.164 que equivale al 8,01%. Por concepto de Ingresos de Capital el presupuesto definitivo fue por valor de \$353.070.702 y fue recaudado el 100%.

## INGRESOS TRIBUTARIOS

### Gestión a los Recaudos de los Impuestos más Representativos de la Vigencia

Evaluamos la gestión de recaudo de los diferentes conceptos de los Ingresos Tributarios en el MUNICIPIO DE SUÁN para la vigencia 2022, por lo que se analizó



la recaudación efectiva de los ingresos de acuerdo con la capacidad fiscal o a su potencial recaudatorio.

Alcaldía de Suán				
GESTIÓN DE RECAUDOS				
VIGENCIA 2022				
CONCEPTO DE INGRESO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	DIFERENCIA EN LOS RECAUDOS	% RECAUDO
SOBRETASA AMBIENTAL	4.227.615	4.227.615	-	100
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	255.784.226	132.168.181	123.616.045	51,67
SOBRETASA A LA GASOLINA	210.940.000	210.940.000	-	100
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	196.537.869	153.742.488	42.795.381	78,23
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	14.000.000	7.553.162	6.446.838	53,95
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	1.200.000	493.065	706.935	41,09
IMPUESTO DE DELINEACION	5.000.000	1.640.000	3.360.000	32,80
SOBRETASA BOMBERIL	6.353.412	6.644.821	(291.409)	104,59
SOBRETASA FONDO DE SEGURIDAD	240.256.675	199.183.172	41.073.503	82,90
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPALES	300.000	-	300.000	0
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	48.000.000	58.959.612	(10.959.612)	122,83
ESTAMPILLAS	140.267.000	264023.030	(123.756.030)	188,23
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1.122.866.797</b>	<b>1.039.575.146</b>	<b>83.291.651</b>	<b>92,58</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos – Vigencia Fiscal 2022

Se evidenció en la vigencia auditada un presupuesto definitivo por Ingresos Tributarios por la suma de \$1.122.866.797 y el monto recaudado fue de \$1.039.575.146, que equivale al 92,58% de lo presupuestado. Los ingresos representativos incluyen el Impuesto Predial Unificado, con un presupuesto definitivo por valor de \$255.784.226 y recaudos que ingresaron por un total de \$132.168.181, equivalente al 51,67% de lo presupuestado. El Impuesto de Industria y Comercio presupuestó la suma de \$196.537.869, ingresaron recaudos por valor de \$153.742.488 con un porcentaje de recaudo de 78,23%.

Por Impuesto Complementario de Avisos y Tableros fue presupuestada la suma de \$14.000.000, recaudaron \$7.553.162 equivalente al 53,95%.

En cuanto al Impuesto a la Publicidad Exterior Visual se determinó un presupuesto definitivo por \$1.200.000, ingresaron recaudos por suma de \$493.065, ejecutándose el 41,09%.

El Impuesto de Delineación presupuestó \$5.000.000, recaudaron la suma de \$1.640.000, que equivale al 32,80%.

Por concepto de Sobretasa Fondo de Seguridad se presupuestó la suma de \$240.256.675 e ingresaron recaudos por \$199.183.172, es decir, el 82,90% de lo presupuestado.

Entre otros rubros que lograron una gestión determinada del 100% o más, están Sobretasa Ambiental, Sobretasa a la Gasolina, Sobretasa Bomberil, Tasa Prodeporte y Recreación y Estampillas.

### ESTRUCTURA DE LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA 2022

Los gastos son aquellas erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos y entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución, la ley y demás normas específicas.

Se observó dentro del análisis realizado que el presupuesto definitivo de Gastos de Funcionamiento e Inversiones se estableció en la suma de \$19.518.878.186.

La distribución del Presupuesto de Gastos e Inversiones para la vigencia 2022, se evidencia de la siguiente manera:

Alcaldía de Suán					
DISTRIBUCIÓN DE GASTOS					
VIGENCIA 2022					
DESCRIPCIÓN RUBRO PPTAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGADO	% COMPROMISOS	% PAGOS
TOTAL GASTOS	19.518.878.186	15.947.527.833	13.932.735.315	81,70	71,38
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.377.053.563	1.330.905.467	1.221.087.620	96,65	88,67
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	746.419.983	746.419.983	746.419.983	100	100
GASTOS DE INVERSION	17.395.404.640	13.870.202.383	11.965.227.712	79,73	68,78

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Gastos e inversiones – Vigencia Fiscal 2022

La Alcaldía de Suán determinó un presupuesto definitivo de Gastos e Inversiones por valor de \$19.518.878.186, realizó compromisos por la suma de \$15.947.527.833 que corresponde al 81,70% de lo presupuestado, de estos compromisos cancelaron un total \$13.932.735.315, equivalentes al 71,38%.

Por concepto de Gastos de Funcionamiento establecieron un presupuesto definitivo por valor de \$1.377.053.563, se comprometió un valor de \$1.330.905.467, que representa el 96,65% del total presupuestado y se giró la suma \$1.221.087.620, es decir el 88,67%.

En cuanto al rubro de Servicio de la Deuda Pública el presupuesto definitivo es de \$746.419.983, se comprometió y se pagó el 100%.

En Gastos de Inversión fue presupuestada la suma de \$17.395.404.640, comprometieron valores por \$13.870.202.383 para un porcentaje de 79,73% y pagaron la suma de \$11.965.227.712 que equivale al 68,78%.

## MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

Las modificaciones presupuestales son los instrumentos con los cuales la administración cuenta para realizar una organización justificada y aprobada del presupuesto de Ingresos y Gastos.

La Alcaldía Municipal de Suán, con base a las competencias conferidas por su órgano rector que recae en el Concejo, aprobó realizar las modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados, crédito y contracréditos) durante la vigencia fiscal 2022, de la siguiente manera:

### Presupuesto de Ingresos

Alcaldía de Suán				
EVALUACIÓN DE ADICIONES Y REDUCCIONES DE INGRESOS				
VIGENCIA 2022				
RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
PRESUPUESTO DE INGRESOS	15.146.571.736	8.674.543.658	4.302.237.208	19.518.878.186
INGRESOS CORRIENTES	15.146.571.736	8.321.472.956	4.302.237.208	19.165.807.484
RECURSOS DE CAPITAL	-	353.070.702	-	353.070.702

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingreso CHIP- Vigencia Fiscal 2022

## Presupuesto de Gastos

Alcaldía de Suán				
EVALUACIÓN DE ADICIONES Y REDUCCIONES DE INGRESOS				
VIGENCIA 2022				
RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
PRESUPUESTO DE GASTOS	15.146.571.736	8.674.543.658	4.302.237.208	19.518.878.186
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.234.439.769	192.253.848	48.551.511	1.377.053.563
SERVICIO DE LA DEUDA	691.793.096	158.075.161	103.448.274	746.419.983
GASTOS DE INVERSIÓN	13.220.338.871	8.324.214.649	4.150.237.423	17.395.404.640

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos de la entidad. Vigencia Fiscal 2022.

Al cotejar las adiciones y reducciones registradas entre la ejecución de ingresos y de gastos de la vigencia 2022, podemos concluir que existe coherencia en sus movimientos.

## Constitución y Ejecución de Reservas Presupuestales y Cuentas Por Pagar vigencia 2022

Con el propósito de analizar el comportamiento en el momento del cierre fiscal de la Alcaldía Municipal de Suán al comprometer el presupuesto acorde a los recaudos de sus ingresos, se muestra la siguiente comparación:

Rubros presupuestales	REZAGO CXP PRESUPUESTO 2022	CONSTITUCION CXP RESOLUCION 2022	REZAGO RESERVAS PRESUPUESTO 2022	CONSTITUCION RESERVA RESOLUCION 2022
TOTAL GASTOS	\$ 390.121.224	\$ 585.942.266	\$ 1.624.671.294	\$ -
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 100.519.594	\$ 585.942.266	\$ 9.298.253	\$ -
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 289.601.630	\$ -	\$ 1.615.373.041	\$ -

Fuente: Ejecución Presupuestal De Gastos - Vigencia Fiscal 2022, Res. de Constituciones.

La entidad constituyó las Cuentas por Pagar por valor de \$585.942.266 según Resolución NO.001 de fecha 02 de enero de 2023. Es de anotar, que al cierre de la vigencia 2022, en la entidad auditada no se constituyeron reservas presupuestales.

Se observó que la entidad no elaboró el acto administrativo del cierre presupuestal, esto según información entregada por la persona encargada del presupuesto.

### Estado Presupuestal

Se analizó la siguiente actuación que tuvo la Alcaldía de Suán en comprometer su presupuesto conforme a cómo se fueron recaudando sus ingresos para la vigencia:

Alcaldía de Suán	
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	
VIGENCIA 2022	
Rubros presupuestales	Valores Definitivos
RECAUDOS TOTALES	17.984.453.022,00
COMPROMISOS TOTALES	15.947.527.833,00
SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	\$ 2.036.925.189,00

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos – Vigencia Fiscal 2022

Lo anterior demuestra el comportamiento que tuvo el municipio en los recaudos y gastos de 2022, toda vez que sus ingresos recaudados fueron superiores a los compromisos adquiridos, obteniendo un resultado que presenta Superávit Presupuestal de \$2.036.925.189.

### Observación No. 1 (Administrativa)

**Condición:** Se evidenció que la revelación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2022 presentados por la Alcaldía Municipal de Suán, tiene una inadecuada clasificación y revelación, puesto que **no** se cuantificaron los **ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES**. La entidad no reveló **CUENTAS POR PAGAR** mayores a 360 días.

**Criterio:** Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, modificado mediante Resolución No. 212 de 2021, capítulo VI, numeral 1.3.2.2.

**Causa:** Inobservancia de las normas de presentación y revelación de los Estados Financieros.

**Efecto:** La incorrecta revelación de los estados financieros implica una afectación en la medición de los indicadores financieros de la entidad y puede conllevar a la mala toma de decisiones.

**Respuesta de la Entidad:** Respecto a la primera observación relacionada podemos aclarar que esta Entidad se ha caracterizado por reflejar cifras de acuerdo a su realidad contable en el sentido de que poseemos un programa contable y financiero que nos filtra la información por lo que la Entidad se acoge a la observación encontrada por el equipo auditor.

**Evaluación del Equipo Auditor:** En sus descargos el sujeto de control se acoge a lo manifestado por el equipo interdisciplinario de control.

**Conclusión:** Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 1.

### Hallazgo Administrativo No. 1

**Condición:** Se evidenció que la revelación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2022 presentados por la Alcaldía Municipal de Suan, tiene una inadecuada clasificación y revelación, puesto que **no** se cuantificaron los **ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES**. La entidad no reveló **CUENTAS POR PAGAR** mayores a 360 días.

**Criterio:** Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, modificado mediante Resolución No. 212 de 2021, capítulo VI, numeral 1.3.2.2.

**Causa:** Inobservancia de las normas de presentación y revelación de los Estados Financieros.

**Efecto:** La incorrecta revelación de los estados financieros implica una afectación en la medición de los indicadores financieros de la entidad y puede conllevar a la mala toma de decisiones.

### Observación No. 2 (Administrativa)

**Condición:** En el Estado de Situación Financiera de 2022 se observa que en la cuenta 1.3.05.07 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, por valor de \$265.827.210 que representa un 0,34% de la cuenta de activos, este saldo genera incertidumbre, ya que el municipio no cuenta con una base actualizada, lo que convierte este saldo en una incorrección de sobrestimación del Estado de Situación Financiera.

**Criterio:** Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 355 de 2015. Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.

**Causa:** Falta de controles administrativos y poca gestión y organización por parte de la Secretaría de Hacienda para que los saldos de los libros sean iguales a los saldos revelados en los Estados Financieros.

**Efecto:** Presunto daño patrimonial, e incertidumbre en el saldo revelado al estado y a la comunidad en el Estado de Situación Financiera.

**Respuesta de la Entidad:** La Entidad se acoge a la observación encontrada por el equipo auditor con respecto a realizar depuración de la base de datos catastral, pero hacemos claridad que la base de datos que posee el Municipio es la suministrada por el instituto geográfico Agustín Codazzi.

**Evaluación del Equipo Auditor:** La base de datos catastral suministrada por el instituto geográfico Agustín Codazzi debe ser objeto de depuración en tal sentido se ajustarán los valores de los bienes incluidos en ella.

**Conclusión:** La entidad acoge lo determinado por el equipo razón por la cual se procede a confirmar y se eleva a Hallazgo administrativo No. 2.

### Hallazgo Administrativo No. 2

**Condición:** En el Estado de Situación Financiera de 2022 se observa que en la cuenta 1.3.05.07 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, por valor de \$265.827.210 que representa un 0,34% de la cuenta de activos, este saldo genera incertidumbre, ya que el municipio no cuenta con una base actualizada, lo que convierte este saldo en una incorrección de sobrestimación del Estado de Situación Financiera.

**Criterio:** Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 355 de 2015. Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.

**Causa:** Falta de controles administrativos y poca gestión y organización por parte de la Secretaría de Hacienda para que los saldos de los libros sean iguales a los saldos revelados en los Estados Financieros.

**Efecto:** Presunto daño patrimonial, e incertidumbre en el saldo revelado al estado y a la comunidad en el Estado de Situación Financiera.

### Observación No. 3 (Administrativa)

**Condición:** En el Estado de Situación Financiera de 2022 se observa que en la cuenta 1.1.10 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, presenta una diferencia en lo reportado en el formato F03 de Rendición de cuentas de la Contraloría Departamental del Atlántico cuantificada en \$3.671.000.000, que

representa un 8,38% de las cuentas del activo. Los saldos revelados en los Estados Financieros generan incertidumbre ya que no reflejan la realidad económica de la entidad, puesto que los saldos en la contabilidad no coinciden con los revelados en el formato F03 de cuentas bancarias y lo publicado en el CHIP.

**Criterio:** Resolución 533 de 2015, normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos (Modificado mediante Resolución 211 de 2021) numeral 1 a 1.7.

**Causa:** Inobservancia de las normas de presentación y revelación de los Estados Financieros.

**Efecto:** Incertidumbre sobre la realidad económica de la entidad por mala revelación de la información financiera.

**Respuesta de la Entidad:** La Entidad se acoge a la observación encontrada por el equipo auditor con respecto a esta observación, sin embargo, se hace claridad que esta Entidad se ha caracterizado por reflejar cifras de acuerdo a su realidad contable en el sentido de que poseemos un programa contable y financiero que nos filtra la información que realmente se publica en la plataforma chip,

**Evaluación del Equipo Auditor:** En sus descargos el sujeto de control se acoge a lo manifestado por el equipo interdisciplinario de control.

**Conclusión:** Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 3.

### Hallazgo Administrativo No. 3

**Condición:** En el Estado de Situación Financiera de 2022 se observa que en la cuenta **1.1.10 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**, presenta una diferencia en lo reportado en el formato F03 de Rendición de cuentas de la Contraloría Departamental del Atlántico cuantificada en \$3.671.000.000, que representa un 8,38% de las cuentas del activo. Los saldos revelados en los Estados Financieros generan incertidumbre, ya que no reflejan la realidad económica de la entidad, puesto que los saldos en la contabilidad no coinciden con los revelados en el formato F03 de cuentas bancarias y lo publicado en el chip.

**Criterio:** Resolución 533 de 2015, normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos (Modificado mediante Resolución 211 de 2021) numeral 1 a 1.7.

**Causa:** Inobservancia de las normas de presentación y revelación de los Estados Financieros.



**Efecto:** Incertidumbre sobre la realidad económica de la entidad por mala revelación de la información financiera.

#### Observación No. 4 (Administrativa)

**Condición:** La entidad en su ejecución de ingresos de 2022 estimó la recaudación por concepto de impuesto predial unificado rural por valor de \$123.616.045, cifra que finalmente no se recaudó, y que dio como resultado un recaudo de tan solo el 51.67% de lo programado inicialmente.

**Criterio:** Decreto 111 de 1996, artículos 11 y 13.

**Causa:** Inobservancia de la norma. Inexistencia de controles en la ejecución de ingresos que no permitieron detectar oportunamente la situación.

**Efecto:** Posible desfinanciamiento de algunos gastos por sobreestimación de los ingresos.

**Respuesta de la Entidad:** La Entidad se acoge a la observación encontrada por el equipo auditor con respecto a esta observación, sin embargo, se hace claridad que la Entidad proyecta que los recursos presupuestados sean los que realmente sean ejecutados y que en la vigencia auditada por una única vez se presentó esta situación.

**Evaluación del Equipo Auditor:** La entidad argumenta que hace la proyección que los recursos presupuestados sean los que realmente sean ejecutados, situación que no se cumplió en la situación planteada donde se estimó la recaudación por concepto de impuesto predial unificado rural por valor de \$123.616.045, cifra que finalmente no se recaudó.

**Conclusión:** Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 4.

#### Hallazgo Administrativo No. 4

**Condición:** La entidad en su ejecución de ingresos de 2022 estimó la recaudación por concepto de impuesto predial unificado rural por valor de \$123.616.045, cifra que finalmente no se recaudó, y que dio como resultado un recaudo de tan solo el 51.67% de lo programado inicialmente.

**Criterio:** Decreto 111 de 1996, artículos 11 y 13.

**Causa:** Inobservancia de la norma. Inexistencia de controles en la ejecución de ingresos que no permitieron detectar oportunamente la situación.

**Efecto:** Posible desfinanciamiento de algunos gastos por sobreestimación de los ingresos.

#### **Observación No. 5 (Administrativa)**

**Condición:** En el Presupuesto de Gastos de 2022, se observa que las CUENTAS POR PAGAR generadas por el rezago de la ejecución del presupuesto (obligaciones – pagos) presenta una diferencia cuantificada en \$195.821.042, que representa un 1.22% de los compromisos, lo que implica que probablemente se constituyeron en exceso las cuentas por pagar de la vigencia.

**Criterio:** Decreto 111 de 1996, artículo 89.

**Causa:** Inobservancia de la norma. Inexistencia de controles.

**Efecto:** Falta de veracidad y confiabilidad de la información.

**Respuesta de la Entidad:** La Entidad se acoge a la observación encontrada por el equipo auditor con respecto a realizar depuración de saldos, La entidad al finalizar la vigencia de cada periodo contable, constituye las cuentas por pagar mediante acto administrativo con sus respectivos soportes de ley, las cuales son reflejadas en los Estados Financieros de la entidad, la cual se puede corroborar en la información financiera cargada en el CHIP.

**Evaluación del Equipo Auditor:** En sus descargos el sujeto de control se acoge a lo manifestado por el equipo interdisciplinario de control.

**Conclusión:** Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 5.

#### **Hallazgo Administrativo No. 5**

**Condición:** En el Presupuesto de Gastos de 2022, se observa que las CUENTAS POR PAGAR generadas por el rezago de la ejecución del presupuesto (obligaciones – pagos) presenta una diferencia cuantificada en \$195.821.042, que representa un 1.22% de los compromisos, lo que implica que probablemente se constituyeron en exceso las cuentas por pagar de la vigencia.

**Criterio:** Decreto 111 de 1996, artículo 89.

**Causa:** Inobservancia de la norma. Inexistencia de controles.

**Efecto:** Falta de veracidad y confiabilidad de la información.

## Gestión Ambiental

Conforme a la información de la ejecución presupuestal de gastos reportada por el sujeto en el ejercicio de la auditoría, se observa que no hubo inversión de recursos en el sector de medio ambiente, lo cual se verifica en el siguiente cuadro:

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION FINAL	COMPROMETIDO	PAGOS	OBLIGACIONES
2.3.2.02.02.009.50	Preservación Y Defensa Del Medio Ambiente	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.50	Preservación Y Defensa Del Medio Ambiente	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.02.02.009.50	Preservación Y Defensa Del Medio ambiente	0,00	0,00	0,00	0,00

Lo anterior se corrobora con las certificaciones remitidas por la entidad (fechadas 6 y 14 de febrero) en la rendición de cuenta de 2022 donde en el anexo F16\_CDA GESTION AMBIENTAL, el sujeto certificó que no ejecutó proyectos de protección del medio ambiente para la vigencia 2022.

De igual manera, en otra certificación contenida en la rendición de cuenta del 2022, el sujeto manifiesta en lo que respecta al anexo F28 COMPONENTE AMBIENTAL, que el municipio no registró movimientos asociados a este formato.

## Ejecución de los recursos de Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar de la vigencia 2021 se constituyeron mediante resolución 001 del 3 de enero de 2022 por un valor de \$597.629.446.

Conforme al listado de órdenes de pago remitidos en la rendición de 2022, el total de las cuentas por pagar registradas en el auxiliar correspondiente suman \$2.908.792.544, de las cuales se cancelaron en la vigencia \$763.293.796 para un saldo de \$2.145.498.748.

## **Ejecución de los recursos de constitución de Vigencias Futuras**

Conforme a certificación de fecha 6 de febrero de 2023 anexada en la rendición de la cuenta de 2022, la entidad manifiesta que en el Formato F31 VIGENCIAS FUTURAS, no registró movimientos relacionados a este formato, es decir, la entidad no constituyó vigencias futuras en el 2022.

## **Ejecución de los recursos sobre Deuda Pública**

Conforme a la información que reposa en la rendición de cuenta de 2022 se presenta el extracto bancario de la cuenta de ahorros número 48100002237 de Bancolombia, con movimientos (abonos) por valor de \$78.289.471 y cargos por el mismo valor, con lo cual se arroja un saldo de la deuda pública de cero pesos en la vigencia.

## **4. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO**

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a la vigencia 2022.

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de la inversión (gestión de planes, programas y proyectos) y del gasto (gestión contractual), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT Versión 3.0, en el marco de las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI100 e ISSAI 200 y 400.

### **4.1 Concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto**

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%		30,0%	40,1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	82,0%		95,0%	35,4%		Favorable

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión de Inversión y del Gasto de la Alcaldía Municipal de Suán, es **Favorable** en la vigencia 2022 con una calificación de 40.1%, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo, como se describe a continuación:

#### 4.1.1 Fundamentos Conceptos Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación de 2022 y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023.

##### 4.1.1.1 Gestión Contractual

2022:

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	27	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	\$ 620.162.165
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	16	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	402.565.490
<b>PRINCIPIOS</b>		<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICACION</b>
<b>EFICACIA</b>		<b>82,00%</b>	<b>EFICAZ</b>
<b>ECONOMÍA</b>		<b>95,00%</b>	<b>ECONOMICO</b>
Alcaldía de Suán			2022

Como resultado de la auditoría, el concepto de la Gestión Contractual es Eficaz y Económico, lo que se evidencia en la calificación en 2022 de 82.00 en Eficacia y 95.00 en Economía, resultado de ponderar las variables evaluadas.

El municipio de Suan de acuerdo con la información reportada en el desarrollo de la auditoría suscribió la siguiente contratación con recursos propios:

En total en la vigencia 2022 se suscribieron con recursos propios o fuente compartida con estos recursos un total de 27 contratos por valor de \$620.162.165, detallado en el siguiente cuadro y gráfica:

**2022:**

**CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA**

CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR DE CONTRATACION SUSCRITA
Prestación de servicios	22	540.909.007
Suministros-Compraventa	2	29.403.158
Mantenimiento (Obra)	2	41.850.000
Convenio Interadministrativo	1	8.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>620.162.165</b>



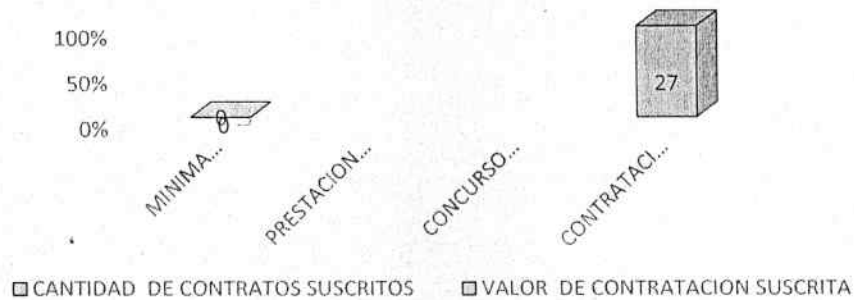
La Alcaldía Municipal de Suan en la vigencia 2022 con recursos propios o fuente compartida con estos recursos, suscribió un total de 27 contratos por valor de \$620.162.165, divididos así: por prestación de servicios suscribió 22 contratos por valor de \$540.909.007, por Suministro 2 contratos por valor de \$29.403.158, en Mantenimiento (obras) suscribió 2 contratos por valor de \$41.850.000, y un (1) convenio por \$8.000.000.

## MODALIDADES EN LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA 2022

El siguiente cuadro señala las modalidades de contratación presentadas en los procesos adelantados en la Alcaldía de Suán durante el 2022, así:

MODALIDAD DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR DE CONTRATACION SUSCRITA
MINIMA CUANTIA	0	0
LICITACIÓN PÚBLICA	0	0
CONCURSO DE MERITOS	0	0
CONTRATACION DIRECTA	27	620.162.165
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>620.162.165</b>

### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA



De la contratación celebrada con recursos propios en el 2022, un total de 27 contratos por valor de \$620.162.165, se determina que la totalidad fue celebrada bajo la modalidad de contratación directa.



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

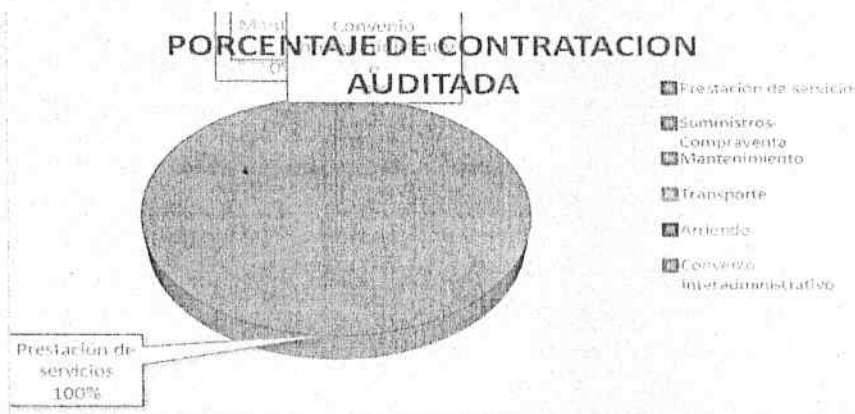
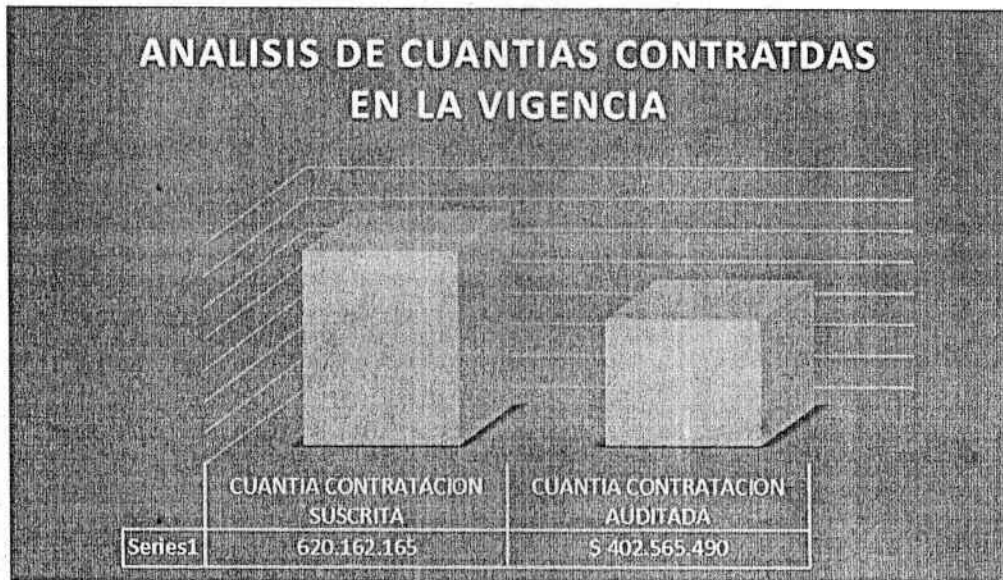
Número de contrato	Valor	Clase de contratos	Modalidad de contratos
CPS-2022-01-28-107	\$ 6.182.500,00	Prestación de Servicios	Directa
CPS-2022-01-28-110	\$ 6.182.500,00	Prestación de Servicios	Directa
CPS-2022-01-28-115	\$ 25.400.000,00	Prestación de Servicios	Directa
CPS-2022-01-28-116	\$ 24.900.000,00	Prestación de Servicios	Directa
CPS-2022-01-28-117	\$ 24.500.000,00	Prestación de Servicios	Directa
CPS-2022-04-01-012	\$ 25.400.000,00	Prestación de servicios	Directa
CPS-2022-01-25-001	\$ 97.000.000,00	Prestación de servicios	Directa
CPS-2022-04-01-013	\$ 24.500.000,00	Prestación de servicios	Directa
CPS-2022-10-03-014	\$ 15.460.265,00	Prestación de Servicios	Directa
CPS-2022-04-01-014	\$ 13.000.000,00	Prestación de Servicios	Directa
CPS-2022-04-01-015	\$ 27.600.000,00	Prestación de Servicios	Directa
CPS-2022-04-01-016	\$ 18.458.784,00	Prestación de Servicios	Directa
CPS-2022-04-01-019	\$ 19.613.187,00	Prestación de Servicios	Directa
CPS-2022-04-01-017	\$ 28.000.000,00	Prestación de Servicios	Directa
CPS-2022-04-01-020	\$ 27.900.000,00	Prestación de Servicios	Directa
CPS-2022-04-01-018	\$ 18.468.254,00	Prestación de Servicios	Directa
	<b>\$ 402.565.490</b>		

### PLANEACION DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA

En el proceso de planeación de la auditoría y contando con el formato F20C (Control de la Contratación) rendido por el sujeto de la vigencia 2022 se planeó la revisión y análisis de los contratos arriba señalados, pero detallando por clase de contrato, como se revela en el siguiente cuadro, utilizando para la selección de la muestra el muestreo estratificado. Los contratos seleccionados por denominación de clases de contratos fueron los siguientes:

CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD CONTRATOS SUSCRITOS	CANTIDAD CONTRATOS AUDITADOS	% CONTRATOS AUDITADOS	CUANTIA CONTRATACION SUSCRITA	CUANTIA CONTRATACION AUDITADA	% CUANTIAS AUDITADOS
Prestación de servicios	22	16	72,7%	540.909,007	402.565.490	74,4%
Suministros- Compraventa	2		0,0%	29.403.158	0	0,0%
Mantenimiento	2		0,0%	41.850.000	0	0,0%
Convenio Interadministrativo	1		0,0%	8.000.000	0	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>16</b>	<b>59,3%</b>	<b>620.162.165</b>	<b>\$ 402.565.490</b>	<b>65%</b>





Los contratos analizados fueron los siguientes:

Papel de Trabajo PT 11-AF Gestion contractual - Versión 2.1-1

Entidad o asunto auditado	E.S.E. Centro de Salud Suan Atlántico
Periodo auditado	2021
Vigencia PVGFT	2023

NUMERO DE CONTRATO	CPS-2022-01-28-107
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 6.182.500,00
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa
PLAZO DEL CONTRATO	Cinco (05) Meses

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>
APOYO EN LA REALIZACIÓN DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION EN ACTIVIDADES DE ATENCION DIFERENCIAL A POBLACION VULNERABLE EN LA SECRETARIA DE SALUD

**ANÁLISIS**

El CDP es del 3 de enero, el estudio previo se elaboró el 28 de diciembre de 2021 y el contrato se firmó el 28 de enero de 2022, situación que conlleva a determinar que al momento de la elaboración del estudio previo aun no se había expedido el CDP - Al momento de la realización del primer pago al contratista según pago realizado el 5 de abril y ordenado el 01 de abril, el contratista aun no había cancelado las estampillas departamentales ya que este pago lo realizó en fecha 10 de junio de 2022. - El numeral 2.6 del estudio previo y clausula cuarta (parágrafo) del contrato, establece la condición para llevar a cabo el pago de la obligación, en tal efecto debe expedirse la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, así como el informe del periodo a cancelar por parte del contratista, documentos estos no anexados al expediente digital aportado por la entidad.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

NUMERO DE CONTRATO	CPS-2022-01-28-110
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 6.182.500,00
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa
PLAZO DEL CONTRATO	Cinco (05) Meses

### OBJETO DEL CONTRATO

REALIZACION DE PROCESOS INTEGRALES PARA LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ADMINISTRACION COMO AUXILIAR TECNICO EN LOS PROCESOS DE AUDITORÍA AL SGSSS EN EL MUNICIPIO DE SUAN

### ANÁLISIS

El contratista recibió el primer pago por los servicios prestados el 10 de marzo sin embargo, el pago de las estampillas departamentales se realizó el 8 de junio de 2022. - Se observa un hecho curioso y es que la orden de pago está fechada desde el mismo día de la firma del contrato (28) de enero y además esta no está firmada por el ordenador del gastos sino por el secretario de hacienda. - Los informes mensuales de supervisión documento en el que se certifica el cumplimiento del objeto del contrato, si bien describen el repertorio de las actividades llevadas a cabo por el contratista, estos informes no están firmados por la persona encargada de su elaboración y quien llevó a cabo dichas funciones. - No se anexa ningún informe del contratista.

NUMERO DE CONTRATO	CPS-2022-01-28-115
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 25.400.000,00
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa
PLAZO DEL CONTRATO	Dos (2) Meses

### OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SUAN

### ANÁLISIS

Estudio Previo elaborado el 28 de diciembre del 2021 y el CDP expedido el 3 de enero, y sin embargo el estudio previo describe en el numeral 2.4 que la entidad para el proceso de contratación adelantado cuenta con el CDP respectivo, siendo que al momento del estudio aun el CDP no se había expedido. - No se aporta el bono de pago de las estampillas departamentales. - El numeral 3 del estudio previo establece el perfil requerido, requisitos que debe cumplir el contratista y que son entre otros: 1) experiencia específica relacionadas con las funciones a realizar de mínimo un (1) año, 2) al menos seis (6) meses de experiencia en tareas relacionadas con el objeto contractual, De los anteriores puntos no se anexan los documentos que evidencien el cumplimiento de requisitos. - No se anexa documento alguno que evidencie la afiliación y pago al régimen de pensiones y sistema en salud.

CFAU – F06  
Versión 1.0

COPIA CONTROLADA

Aprobado 02/01/2021



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

NUMERO DE CONTRATO	CPS-2022-01-28-116
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 24.900.000,00
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa
PLAZO DEL CONTRATO	Un (1) mes

### OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOGISTICA Y ATENCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LA CORDINACION DE PARTICIPACION COMUNITARIA CON POBLACION DE ETNIAS, MUJERES Y DE ECONOMIA NARANJA DEL MUNICIPIO

### ANÁLISIS

El contrato aportado de manera digital no se encuentra firmado por el representante legal del contratista señor HUBER JOSÉ RIVERA RODRIGUEZ. - El estudio previo tiene fecha de elaboración del 15 de diciembre de 2021 y en el numeral 2.4 se describe que el proceso adelantado cuenta con el CDP respectivo siendo que este documento tan solo fue expedido el 3 de enero de 2022. - No se aporta el bono de pago de las estampillas departamentales. - No se aporta los soportes de afiliación y pago al regimen de pensiones y sistema de salud.

NUMERO DE CONTRATO	CPS-2022-01-28-117
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 24.500.000,00
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa
PLAZO DEL CONTRATO	Dos (2) meses

### OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SUAN- ATLANTICO.

### ANÁLISIS

Estudios Previos elaborados desde el 28 de diciembre del año anterior, es decir, 2021, mientras que el CDP fue expedido el 3 de enero de 2022 y aun así el estudio en el punto 2.4 manifiesta que la contratación cuenta con el CDP de la vigencia 2022. - El comprobante de egreso correspondiente al número 240-0004 del 20 de abril de 2022 por valor de \$23.152.500 y sin embargo no hay evidencia ni se aporta el bono de pago de las estampillas departamentales. - La copia del contrato aportada no está firmada por el contratista. - No se anexa la certificación de recibo a satisfacción de los servicios expedida por el supervisor (secretaria general). - No se anexa el informe del periodo a cancelar por parte del contratista. - No se anexa los documentos soportes de la afiliación y pago al regimen de pensiones y sistema en salud y riesgos laborales.

CFAU – F06  
Versión 1.0

COPIA CONTROLADA

Aprobado 02/01/2021



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

NUMERO DE CONTRATO	CPS-2022-04-01-012
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 25.400.000,00
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa
PLAZO DEL CONTRATO	Un (1) mes

### OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios en la elaboración y diseño de proyectos de apoyo a las actividades artísticas y culturales en el municipio de Suan.

### ANÁLISIS

La copia del contrato aportada por la entidad no está firmada por el contratista. - El estudio previo fue elaborado desde el 3 de enero de 2022 y en esa fecha aun no se había expedido el CDP número P00213 ya que este tiene fecha del mismo día de la firma del contrato es decir, el primero (01) de abril de 2022, denotándose al respecto poca planeación en el proceso adelantado. - No se aporta el bono de pago de las estampillas departamentales.

NUMERO DE CONTRATO	CPS-2022-01-25-001
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 97.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa
PLAZO DEL CONTRATO	Cinco (5) meses

### OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de producción, organización, y difusión de diferentes eventos culturales, deportivos y del adulto mayor, incluye medios logísticos, tarima y planta eléctrica.

### ANÁLISIS

El CDP corresponde al número 00010 expedido el 3 de enero, en esta misma fecha se elaboró el estudio previo y se dio la suscripción o firma del contrato. Situación que evidencia que no hubo planeación en el proceso de contratación adelantado, no están identificadas las etapas del proceso contractual- Acta de inicio y contrato sin firma del contratista. - No se anexa el pago de las estampillas departamentales.

NUMERO DE CONTRATO	CPS-2022-04-01-013
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 24.500.000,00
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa
PLAZO DEL CONTRATO	Un mes (1) mes

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>
PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ELABORACION Y DISEÑO DE PROYECTOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS DEPORTIVAS Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SUAN ATLANTICO

**ANÁLISIS**

El estudio previo fue elaborado desde el tres (3) de enero de 2022 mientras que el CDP y la firma del contrato tiene la misma fecha es decir primero (01) de abril de 2022, en dicho estudio previo hace mención al CDP siendo que en la fecha de su elaboración es decir 3 de enero asun no se habia expedido el CDP. - Causa curiosidad que el contrato se estableció para una duración de un (12) mes y sin embargo habiendose firmado el primero (01) de abril.tan solo tres (3) días despues fue cancelado mediante comprobante de egreso número 245-00002 del 4 de abril de 2022.- No se anexa el bono de pago de las estampillas departamentales. - No se anexa la constancia sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado expedida por el supervisor del contrato (Clausula septima, numeral 4).

NUMERO DE CONTRATO	CPS-2022-10-03-014
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 15.460.265,00
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa
PLAZO DEL CONTRATO	Un (1) mes

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>
APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA PRESENTACION DE INFORMACION DEL MUNICIPIO EN LA PLATAFORMA ASIS SEGUN LA NUEVA NORMATIVIDAD VIGENTE

**ANÁLISIS**

El CDP corresponde al número P00456 y fue expedido de manera simultanea es decir el mismo día de la firma del contrato (3 de octubre) situación que denota carencia de planeación ya que no se identifican las etapas o fases del proceso de contratación. - El estudio previo fue elaborado el 2 de septiembre de 2022 y sin embargo el numeral 2.4 establece que la contratación contará con el correspondiente CDP aun cuando este no se habia expedido. - El acta de inicio y el contrato no estan firmados por el contratista. - No se anexa el bono de pago de las estampillas departamentales. - No se anexa la constancia sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado expedida por el supervisor del contrato (Clausula septima, numeral 4).



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

NUMERO DE CONTRATO	CPS-2022-04-01-014
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 13.000.000,00
ETAPA (S) A EVALUAR	TODAS LAS ETAPAS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa
PLAZO DEL CONTRATO	Un (1) mes

### OBJETO DEL CONTRATO

APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA PRESENTACION DE INFORMACION DEL MUNICIPIO EN LA PLATAFORMA ASIS SEGUN LA NUEVA NORMATIVIDAD VIGENTE

### ANÁLISIS

Contrato sin firma suscrito el primero (01) de abril, en esta misma fecha se expidió el CDP. - El estudio previo aun siendo anterior al CDP ya que dicho estudio es del 3 de enero sin embargo en el numeral 2.4 hace referencia al CDP. - No se anexa el bono de pago de las estampillas departamentales. - No se anexa la constancia sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado expedida por el supervisor del contrato (Clausula septima, numeral 4).

NUMERO DE CONTRATO	CPS-2022-04-01-015
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 27.600.000,00
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa
PLAZO DEL CONTRATO	Un (1) mes

### OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ESTUDIO DISEÑO Y ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SUAN ATLC

### ANÁLISIS

Contrato fechado el primero de abril, no tiene la firma del contratista, al igual que el acta de inicio. - El CDP tiene la misma fecha del día de la firma del contrato es decir primero (01) de abril de 2022. - No se anexa el bono de pago de las estampillas departamentales lo que hace suponer que fue cancelado mediante comprobante de egreso número 236-00035 del 6 de junio de 2022 sin haberse cancelado las estampillas departamentales.

NUMERO DE CONTRATO	CPS-2022-04-01-016
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 18.458.784,00
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa
PLAZO DEL CONTRATO	Un (1) mes

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>
PARA RESPALDAR PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA REALIZACION DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS AIRES TIPO MINISPLIT EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA Y PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE SUAN

**ANÁLISIS**

Contrato sin firma al igual que el acta de inicio. - Estudio previo con fecha del 30 de marzo, un día antes de la firma del contrato y expedición del CDP, estos dos últimos documentos evidencian que al elaborarse en la misma fecha denota poca planeación en el proceso adelantado. - No se anexa el bono de pago de las estampillas departamentales.

NUMERO DE CONTRATO	CPS-2022-04-01-019
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 19.613.187,00
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa
PLAZO DEL CONTRATO	Dos (2) meses

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>
PARA RESPALDAR APOYO A LA GESTION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO ESCANER Y PAPELERIA EN GENERAL EN LAS OFICINAS DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

**ANÁLISIS**

El acta de inicio y el contrato estan sin la firma del conratista. - No se anexa el bono de pago e las estampillas departamentales.





CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

NUMERO DE CONTRATO	CPS-2022-04-01-017
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 28.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa
PLAZO DEL CONTRATO	Un (1) mes

### OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ESTUDIO DISEÑO Y ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DE VIAS RURALES EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SUAN ATLCO

### ANÁLISIS

El CDP con la misma fecha del primero (01) de abril que la que tiene el contrato, denotandose poca planeación en el proceso de contratación. - Contrato y acta de inicio sin firma del contratista. - No se allegó el bono del pago de las estampillas departamentales.

NUMERO DE CONTRATO	CPS-2022-04-01-020
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 27.900.000,00
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa
PLAZO DEL CONTRATO	Un (1) mes

### OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ESTUDIO DISEÑO Y ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION EN PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SUAN ATLC

### ANÁLISIS

Contrato sin firma al igual que el acta de inicio. - El CDP fue expedido el mismo día de la firma del contrato, es decir, el primero (01) de abril de 2022. - No se aportó el bono del pago de las estampillas departamentales.

NUMERO DE CONTRATO	CPS-2022-04-01-018
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 18.468.254,00
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa
PLAZO DEL CONTRATO	Dos (1) meses

OBJETO DEL CONTRATO
PARA RESPALDAR PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA REALIZACION DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS COMPUTADORES E IMPRESORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA Y PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE SUAN

**ANÁLISIS**

Contrato fechado el primero (01) de abril, no tiene la firma al igual que el acta de inicio. El CDP fue expedido el mismo día de la firma del contrato es decir primero (01) de abril. - No se anexa el bono de las estampillas departamentales.

**Contratos que no cancelaron Estampillas Departamentales**

Número del Contrato	Contratista	Valor
CPS-2022-01-28-115	LEOPOLDO RAMON GOMEZ HERNANDEZ	\$ 25.400.000,00
CPS-2022-01-28-116	DISTRIBUIDORA ISABELLA BERUSKA	\$ 24.900.000,00
CPS-2022-01-28-117	JOSE ENRIQUE CASTRO JIMENEZ	\$ 24.500.000,00
CPS-2022-04-01-012	ANTONIO RAFAEL QUIROZ NARVAEZ	\$ 25.400.000,00
CPS-2022-01-25-001	OPC PRODUCCIONES LOS MAS PEGAOS S.A.S	\$ 97.000.000,00
CPS-2022-04-01-013	CARLOS ALBERTO RAGO BARRIOS	\$ 24.500.000,00
CPS-2022-10-03-014	CABALLERO FONTALVO CINTHYA KARINA	\$ 15.460.265,00
CPS-2022-04-01-014	CABALLERO FONTALVO CINTHYA KARINA	\$ 13.000.000,00
CPS-2022-04-01-015	CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S&D SAS	\$ 27.600.000,00
CPS-2022-04-01-016	CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S&D SAS	\$ 18.458.784,00
CPS-2022-04-01-019	HERNANDEZ RIVERA ELVIS MIGUEL	\$ 19.613.187,00
CPS-2022-04-01-017	GRUPO INTEGRAL PARA EL APOYO EMPRESARIAL Y PUBLICO SAS	\$ 28.000.000,00
CPS-2022-04-01-020	INGENIERIA DESARROLLO Y AMBIENTE SAS	\$ 27.900.000,00
CPS-2022-04-01-018	GUERRERO MANUEL EMILIO	\$ 18.468.254,00
		<b>\$ 390.200.490,00</b>



Los anteriores contratos fueron evaluados conforme a la información digital aportada por la entidad en el desarrollo del proceso auditor, determinándose que no se anexó en el archivo enviado por el sujeto el bono de pago de las estampillas departamentales; razón por la cual sin desconocer que la facultad fiscalizadora de los tributos departamentales es competencia absoluta de la Secretaría de Hacienda Departamental, dejamos de manifiesto que ante tal caso y de acuerdo a lo normado en el estatuto tributario departamental, al contratista le asiste la obligación de dicho pago hasta durante cinco (5) años posteriores a la suscripción del contrato. Sin embargo, este órgano de control lo considera una observación administrativa con incidencia fiscal cuantificada por el porcentaje del 4.5% a cancelar en el concepto de estampillas departamentales (Ciudadela Universitaria 1.8%, Pro-hospitales 1 y 2 1.7% y Prodesarrollo Departamental 1%) sobre el valor total de los contratos.

#### **Observación No. 6 (Administrativa)**

**Condición:** En los contratos de prestación de servicios de 2022 números 01-28-107, 01-28-115, 01-28-116 y 01-28-117, la entidad elaboró el estudio previo sin haberse expedido el CDP, inclusive estos estudios fueron elaborados cuando aún no se había iniciado la ejecución del presupuesto ya que tienen fecha de diciembre de 2021.

**Criterio:** Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el Decreto 399 de 2021, artículo 1ero. Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 6.

**Causa:** Inobservancia de la norma, inexistencia de controles en el proceso contractual.

**Efecto:** Riesgo de suscribir el contrato sin existir disponibilidad presupuestal.

**Respuesta de la Entidad:** La Entidad se acoge a la observación encontrada por el equipo auditor con respecto a realizar los controles en el proceso contractual de acuerdo a la nueva normatividad vigente.

**Evaluación del Equipo Auditor:** La entidad se acoge a lo manifestado por el equipo de control.

**Conclusión:** Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 6.

#### **Hallazgo Administrativo No. 6.**

**Condición:** En los contratos de prestación de servicios de 2022 números 01-28-107, 01-28-115, 01-28-116 y 01-28-117, la entidad elaboró el estudio previo sin

haberse expedido el CDP, inclusive estos estudios fueron elaborados cuando aún no se había iniciado la ejecución del presupuesto ya que tienen fecha de diciembre de 2021.

**Criterio:** Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el Decreto 399 de 2021, artículo 1ero. Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 6.

**Causa:** Inobservancia de la norma, inexistencia de controles en el proceso contractual.

**Efecto:** Riesgo de suscribir el contrato sin existir disponibilidad presupuestal.

#### Observación No. 7 (Administrativa)

**Condición:** La entidad realizó el primer pago por los servicios prestados en los contratos número CPS-2022-01-28-107 y CPS-2022-01-28-110 sin el pago de las estampillas departamentales por parte del contratista.

**Criterio:** Ordenanza No. 000253 de 2015, artículos 134, 135, 136, 137, 138, 147, 148 y 186-1.

**Causa:** Falta de control y monitoreo por parte del supervisor. Falta de revisión de requisitos para el pago del contrato por parte del funcionario pagador.

**Efecto:** Posible pérdida de recursos que afecta al sector para el cual se creó cada estampilla.

**Respuesta de la Entidad:** En esta observación se hace importante aclarar que los contratistas de los contratos señalados en esta observación del informe preliminar y que son contratos que corresponden a las vigencias 2022, presentaron para obtener el pago de parte de la entidad, los correspondientes recibos de liquidación generados por el sistema de la secretaria de hacienda departamental, donde se señala el correspondiente impuesto a cancelar por parte del contratista respecto de las estampillas departamentales, por lo que la Entidad no verificó lo correspondiente al pago efectivo de dicho tributo, razón por la cual se procederá a conminar a los contratistas para que realicen los correspondientes pagos de estas estampillas departamentales y subsanar las inconsistencias detectadas por el órgano de control.

**Evaluación del Equipo Auditor:** Los recibos de liquidación generados por el sistema de la Secretaria de Hacienda Departamental no es documento que evidencia pago alguno de las estampillas departamentales, este pago solo se constata con el bono físico o consignación realizada por el contratista del valor de las estampillas, documentos que tienen fecha de pago posterior al primer pago realizado al contratista.

**Conclusión:** Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 7.

### Hallazgo Administrativo No. 7

**Condición:** La entidad realizó el primer pago por los servicios prestados en los contratos número CPS-2022-01-28-107 y CPS-2022-01-28-110 sin el pago de las estampillas departamentales por parte del contratista.

**Criterio:** Ordenanza No. 000253 de 2015, artículos 134, 135, 136, 137, 138, 147, 148 y 186-1.

**Causa:** Falta de control y monitoreo por parte del supervisor. Falta de revisión de requisitos para el pago del contrato por parte del funcionario pagador.

**Efecto:** Posible pérdida de recursos que afecta al sector para el cual se creó cada estampilla.

### Observación No. 8 (Administrativa)

**Condición:** En los contratos de prestación de servicios de 2022 número 01-28-107, 01-28-117, 04-01-013 y 10-03-014, no se anexa al expediente digital aportado por la entidad la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, ni tampoco el informe del contratista correspondiente al período a cancelar.

**Criterio:** Estudio Previo, numeral 2.6, cláusula cuarta (parágrafo) y cláusula séptima del contrato, numeral 4. Ley 594 de 2000: Ley General de Archivos, artículos 1, 10, 11, y 12. Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84.

**Causa:** Inobservancia de las normas contractuales en materia de requisitos exigidos a los contratistas. Debilidades en la labor de supervisión y en el control interno aplicable a la gestión contractual.

**Efecto:** Expedientes y carpetas de contratos incompletas debido a una gestión archivística ineficiente. Riesgo de incumplimiento en la ejecución contractual.

**Respuesta de la Entidad:** En atención a la observación por parte de la comisión auditora esta entidad procederá a realizar un control estricto en este particular y procederá a conminar a las personas encargadas de estas obligaciones de revisión sean más estrictas al momento de la recepción de la información. Admitimos la omisión en el cumplimiento de dichos deberes y acogemos cualquier sugerencia impartida por el órgano de control, para que estas sean incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte de la Entidad auditada.

**Evaluación del Equipo Auditor:** En sus descargos el sujeto de control admite lo manifestado por el equipo interdisciplinario de control, manifiesta que procederá a realizar un control estricto en este particular y procederá a conminar a las personas encargadas de estas obligaciones de revisión sean más estrictas al momento de la recepción de la información.

**Conclusión:** Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 8.

#### Hallazgo Administrativo No. 8

**Condición:** En los contratos de prestación de servicios de 2022 número 01-28-107, 01-28-117, 04-01-013 y 10-03-014, no se anexa al expediente digital aportado por la entidad la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, ni tampoco el informe del contratista correspondiente al período a cancelar.

**Criterio:** Estudio Previo, numeral 2.6, cláusula cuarta (parágrafo) y cláusula séptima del contrato, numeral 4. Ley 594 de 2000: Ley General de Archivos, artículos 1, 10, 11, y 12. Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84.

**Causa:** Inobservancia de las normas contractuales en materia de requisitos exigidos a los contratistas. Debilidades en la labor de supervisión y en el control interno aplicable a la gestión contractual.

**Efecto:** Expedientes y carpetas de contratos incompletas debido a una gestión archivística ineficiente. Riesgo de incumplimiento en la ejecución contractual.

#### Observación No. 9 (Administrativa)

**Condición:** En los contratos de prestación de servicios de 2022 números CPS-01-28-115, CPS-01-28-116 y CPS-01-28-117, no se anexan documentos soporte de afiliación y pago al régimen de pensiones y sistema en salud y riesgos laborales.

**Criterio:** Estudios Previos, numeral 6. Ley 789 de 2002, artículo 50. Ley 1150 de 2007, artículo 23.

**Causa:** Inobservancia de la norma. Inexistencia de controles en el proceso contractual.

**Efecto:** Riesgo para la entidad de tener que asumir los gastos de salud o pensión por invalidez del contratista en el caso de ocurrir un accidente.

**Respuesta de la Entidad:** En atención a la observación por parte de la comisión auditora esta entidad procederá a realizar un control estricto en este particular y procederá a conminar a las personas encargadas de estas obligaciones de revisión



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

sean más estrictas al momento de la recepción de la información. Admitimos la omisión en el cumplimiento de dichos deberes y acogemos cualquier sugerencia impartida por el órgano de control, para que estas sean incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte de la Entidad auditada.

**Evaluación del Equipo Auditor:** La entidad en sus descargos admite la omisión en el cumplimiento de los deberes y se acoge a cualquier sugerencia impartida por el órgano de control.

**Conclusión:** Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 9.

### Hallazgo Administrativo No. 9

**Condición:** En los contratos de prestación de servicios de 2022 números CPS-01-28-115, CPS-01-28-116 y CPS-01-28-117, no se anexan documentos soporte de afiliación y pago al régimen de pensiones y sistema en salud y riesgos laborales.

**Criterio:** Estudios Previos, numeral 6. Ley 789 de 2002, artículo 50. Ley 1150 de 2007, artículo 23.

**Causa:** Inobservancia de la norma. Inexistencia de controles en el proceso contractual.

**Efecto:** Riesgo para la entidad de tener que asumir los gastos de salud o pensión por invalidez del contratista en el caso de ocurrir un accidente.

### Observación No. 10 (Administrativa)

**Condición:** La copia digital aportada por la entidad de los contratos de prestación de servicios de 2022 números 01-28-116, 01-28-117, 01-25-001, 10-03-014, 04-01-015, 04-01-016, 04-01-019, 04-01-017, 04-01-020 y 04-01-018, no tienen la firma del contratista.

**Criterio:** Clausula Décimo Tercera del Contrato (Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución).

**Causa:** Desconocimiento de las formalidades de la contratación.

**Efecto:** Riesgo de invalidarse el contrato al no haberse perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.

**Respuesta de la Entidad:** En atención a la observación por parte de la comisión auditora esta entidad procederá a realizar un control estricto en este particular y

procederá a conminar a las personas encargadas de estas obligaciones de revisión sean más estrictas al momento de la recepción de la información.

**Evaluación del Equipo Auditor:** En sus descargos el sujeto de control se acoge a lo manifestado por el equipo interdisciplinario de control.

**Conclusión:** Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 10.

#### **Hallazgo Administrativo No. 10**

**Condición:** La copia digital aportada por la entidad de los contratos de prestación de servicios de 2022 números 01-28-116, 01-28-117, 01-25-001, 10-03-014, 04-01-015, 04-01-016, 04-01-019, 04-01-017, 04-01-020 y 04-01-018, no tienen la firma del contratista.

**Criterio:** Clausula Décimo Tercera del Contrato (Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución).

**Causa:** Desconocimiento de las formalidades de la contratación.

**Efecto:** Riesgo de invalidarse el contrato al no haberse perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.

#### **Observación No. 11 (Administrativa con incidencia Fiscal)**

**Condición:** En los contratos de prestación de servicios de 2022 números 01-28-115, 01-28-116, 01-28-117, 04-01-012, 01-25-001, 04-01-013, 10-03-014, 04-01-014, 04-01-015, 04-01-016, 04-01-019, 04-01-017, 04-01-020 y 04-01-018, no se anexa el bono del pago de las Estampillas Departamentales. El total dejado de pagar es de \$17.559.022, que se configura como detrimento.

**Criterio:** Ordenanza No. 000253 del 2015, artículos 134, 135, 136 y 138. Ley 610 de 2000, artículo 6to.

**Causa:** Falta de control y monitoreo por parte del supervisor. Falta de revisión de requisitos para el pago del contrato por parte del tesorero o secretario de hacienda.

**Efecto:** Pérdida de recursos que afectan el sector para el cual se creó cada estampilla. Detrimento por la suma de \$17.559.022.

**Respuesta de la Entidad:** En esta observación se hace importante aclarar que los contratistas de los contratos señalados en esta observación del informe preliminar y que son contratos que corresponden a las vigencias 2022, presentaron para obtener el pago de parte de la entidad, los correspondientes recibos de liquidación



generados por el sistema de la Secretaría de Hacienda Departamental, donde se señala el correspondiente impuesto a cancelar por parte del contratista respecto de las estampillas departamentales, por lo que la Entidad no verificó lo correspondiente al pago efectivo de dicho tributo, razón por la cual se procederá a conminar a los contratistas para que realicen los correspondientes pagos de estas estampillas departamentales y subsanar las inconsistencias detectadas por el órgano de control.

**Evaluación del Equipo Auditor:** Los recibos de liquidación generados por el sistema de la Secretaría de Hacienda Departamental no es documento que evidencia el pago de las estampillas departamentales; el cumplimiento del pago de dicha obligación solo se constata con el bono físico o consignación realizada por el contratista del valor de las estampillas, documentos que no fueron aportados y que la entidad en sus descargos manifiesta que no verificó y que procederá a conminar a los contratistas para que realicen los correspondientes pagos de estas estampillas departamentales y subsanar las inconsistencias detectadas por el órgano de control.

**Conclusión:** Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo con incidencia FISCAL No. 11.

#### Hallazgo Administrativo - Fiscal No. 11

**Condición:** En los contratos de prestación de servicios de 2022 números 01-28-115, 01-28-116, 01-28-117, 04-01-012, 01-25-001, 04-01-013, 10-03-014, 04-01-014, 04-01-015, 04-01-016, 04-01-019, 04-01-017, 04-01-020 y 04-01-018, no se anexa el bono del pago de las Estampillas Departamentales. El total dejado de pagar es de \$17.559.022, que se configura como detrimento.

**Criterio:** Ordenanza No. 000253 del 2015, artículos 134, 135, 136 y 138. Ley 610 de 2000, artículo 6to.

**Causa:** Falta de control y monitoreo por parte del supervisor. Falta de revisión de requisitos para el pago del contrato por parte del tesorero o secretario de hacienda.

**Efecto:** Pérdida de recursos que afectan el sector para el cual se creó cada estampilla. Detrimento por la suma de \$17.559.022.



### 4.1.1.2 Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos y metas

2022:

100,00%	100,00%	95,00%	83,33%
Eficacia	Eficiencia	Efectividad-impacto	Coherencia con objetivos misionales

Como resultado de la auditoría, el concepto de la Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos se establece una coherencia con los objetivos de 83.33%, lo que representa un 100% en eficacia y 100% en eficiencia y un 95% en efectividad-impacto de los planes, programas y proyectos que el SUJETO AUDITADO planteó para la vigencia 2022.

## 5. CONCEPTO DE EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría y con políticas y procedimientos vigentes.

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, y reportado a la Contraloría Departamental del Atlántico vigencia 2022, comprende ONCE (11) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo al memorando de asignación de la presente auditoría, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el SUJETO AUDITADO fueron **efectivas** (mayor o igual a 80 puntos) con una calificación de 85.50%, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	84,7	0,20	16,9
Efectividad de las acciones	85,7	0,80	68,6
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>85,50</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

## 6. CONCEPTO DE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría Departamental del Atlántico, evaluó los riesgos y controles establecidos por el SUJETO AUDITADO conforme a los parámetros mencionados por la GAT; acuerdo con la escala de valoración establecida así:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

De acuerdo con la escala de valor, el resultado de la evaluación del diseño del control se determinó como **PARCIALMENTE ADECUADO** y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS**.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente + Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS


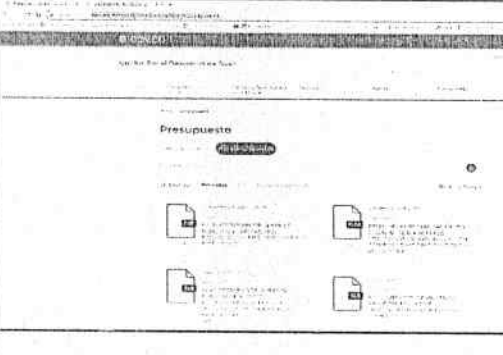
En la vigencia 2022 se emite un concepto CON DEFICIENCIAS dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.9% como se observa en el cuadro anterior.


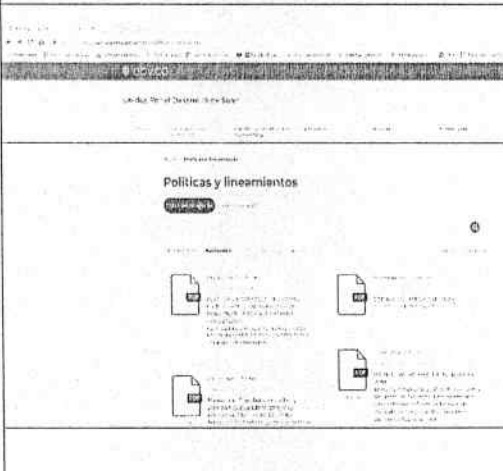
## 7. COMPONENTES TIC'S IMPLEMENTADOS Y APLICADOS POR EL ENTE DE CONTROL.


Se llevó a cabo el ejercicio auditor de verificación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los sujetos y puntos de control de la Contraloría Departamental del Atlántico, mediante el seguimiento a la información que cada entidad debe publicar en su sitio web. Se evaluó la Gestión TIC del municipio con relación a este tema, el cual cuenta con la página web <http://www.suan-atlantico.gov.co/>, de donde se consultó la información que sirvió de

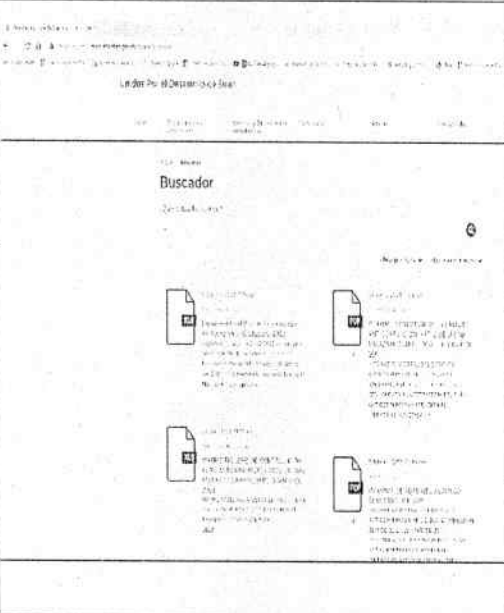
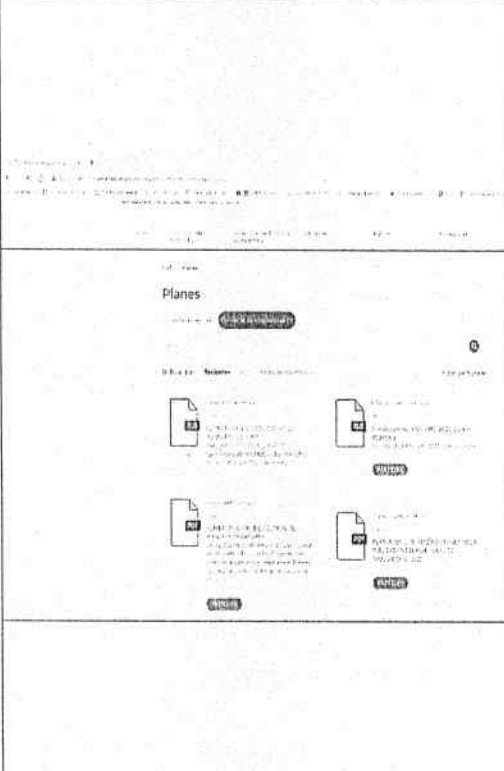
insumo para realizar el proceso auditor de la vigencia 2022, específicamente los instrumentos de gestión de la información pública, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, entre otros aspectos.


En el ámbito de la gestión TIC, en el enlace Transparencia y Acceso a la Información Pública, fueron revisadas de forma aleatoria las siguientes secciones:

Ley 1712 de 2014 Art 9	Página web: <a href="http://www.suan-atlantico.gov.co/">http://www.suan-atlantico.gov.co/</a>	OBSERVACIÓN
<p>a) La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público</p>		<p>Se evidencia en el enlace <a href="http://www.suan-atlantico.gov.co/alcaldia/funciones-y-deberes">http://www.suan-atlantico.gov.co/alcaldia/funciones-y-deberes</a> la información no se encuentra actualizada referente a: Funciones y deberes. Cabe resaltar que la ubicación, números telefónicos, horario de atención, correos electrónicos de la entidad se encuentran publicados en el footer del sitio web.</p>
<p>b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011</p>		<p>Información presupuestal publicada para la vigencia 2022, referente a la ejecución presupuestal general, situación de los estados financieros.</p>

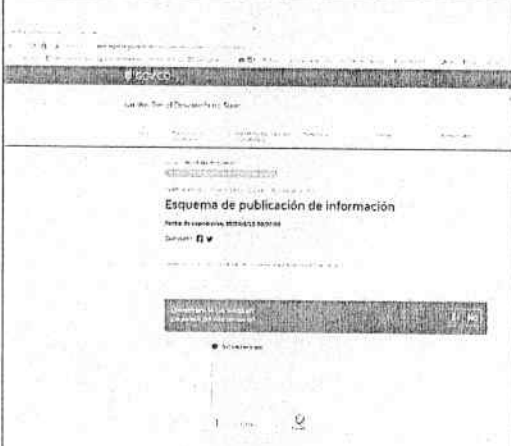
<p>c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas. (Art. 2.1.1.2.1.5. Decreto 1081 de 2015)</p>		<p>Existen el directorio, el cual está publicado en el siguiente enlace: <a href="http://www.suan-atlantico.gov.co/tema/directorio-de-funcionarios">http://www.suan-atlantico.gov.co/tema/directorio-de-funcionarios</a>. Pero no cuenta con toda la totalidad de la información requerida por el artículo 2.1.1.2.1.5 del decreto 1081 de 2015.</p>
<p>d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.</p>		<p>En esta sección se encontró publicado el plan de desarrollo municipal por el desarrollo de SUAN, código de integridad Y el manual de funciones de la alcaldía Municipal <a href="http://www.santalucia-atlantico.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos">http://www.santalucia-atlantico.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos</a></p>

<p>e) Su respectivo plan de compras anual, así como, las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas; (artículos 2.1.1.2.1.5. y 2.1.1.2.1.10. Decreto 1081 de 2015).</p> <p>F) Los plazos de los cumplimientos de contratos.</p>		<p><a href="http://www.suan-atlantico.gov.co/tema/plane">http://www.suan-atlantico.gov.co/tema/plane</a> S, Mediante el siguiente link: se visualiza el plan de adquisiciones para la vigencia 2020.</p>
<p>g) Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.</p>		
<p><b>PARAGRAFO 2.</b> En relación con los literales c) y e) del presente artículo, el Departamento Administrativo de la Función Pública establecerá un formato de información de los servidores públicos y de personas naturales con contratos de prestación de servicios, el cual contendrá los nombres y apellidos completos, ciudad de nacimiento, Formación académica, experiencia laboral</p>		<p>Mediante el siguiente enlace: <a href="http://www.suan-atlantico.gov.co/buscar?q=antico">http://www.suan-atlantico.gov.co/buscar?q=antico</a> se pudo constatar la publicación del plan anticorrupción y seguimiento para la vigencia 2022.</p>

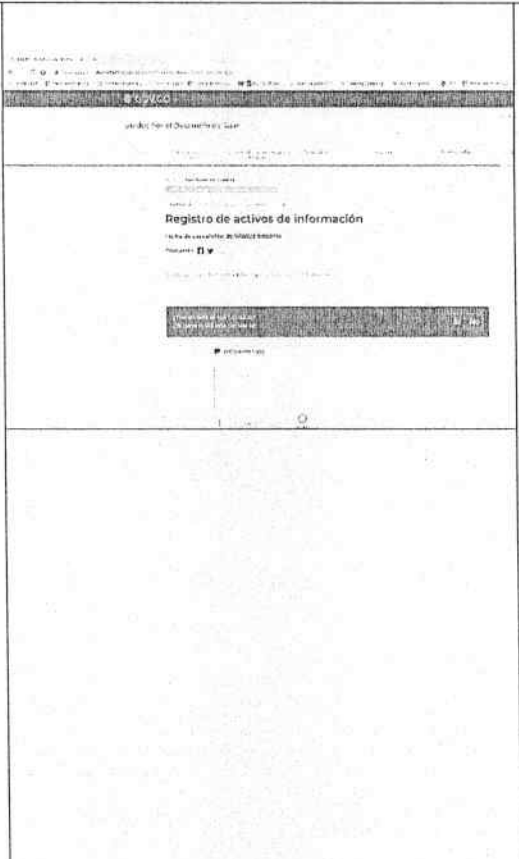
<p>y profesional de los funcionarios y de los contratistas. Se omitirá cualquier información que afecte la privacidad y el buen nombre de los servidores públicos y contratistas, en los términos definidos por la Constitución y la ley.</p>		
<p><b>PARÁGRAFO 3.</b> Sin perjuicio a lo establecido en el presente artículo, los sujetos obligados deberán observar lo establecido por la estrategia de gobierno en línea, o la que haga sus veces, en cuanto a la publicación y divulgación de la información. (Artículos 2.1.1.2.1.4. Decreto 1081 de 2015)</p>	<p><b>Página web:</b> <a href="http://www.suan-atlantico.gov.co/">http://www.suan-atlantico.gov.co/</a></p>	<p><b>OBSERVACIÓN</b></p>
<p><b>Ley 1712 de 2014 Art 10</b></p> <p>Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9, mínimo cada mes</p>		<p>En esta sección se pudo constatar la publicación del plan de adquisiciones para la vigencia 2022, el cual se puede acceder mediante el siguiente link: <a href="http://www.suan-atlantico.gov.co/tema/planes/plan-anual-de-adquisiciones">http://www.suan-atlantico.gov.co/tema/planes/plan-anual-de-adquisiciones</a></p>

Ley 1712 de 2014 Art 11	Página web: <a href="http://www.suan-atlantico.gov.co/">http://www.suan-atlantico.gov.co/</a>	OBSERVACIÓN
<p>Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:</p>		<p>En esta sección, donde la entidad debió publicar los diferentes trámites y servicios que ofrece a la comunidad, informes de auditorías interna, entre otros, no se encontró ninguno de ellos. <a href="http://www.suan-atlantico.gov.co/tema/tramites-y-servicios">http://www.suan-atlantico.gov.co/tema/tramites-y-servicios</a></p>
<p>a) Detalles pertinentes, sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención</p>		
<p>b) Toda la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos;</p>		
<p>c) Una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas;</p>		
<p>d) El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas;</p>		
<p>e) Todos los informes de gestión evaluación y auditoría del sujeto obligado;</p>		
<p>f) Todo mecanismo interno y externo de supervisión notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado;</p>		
<p>g) Sus procedimientos,</p>		



<p>lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;</p>		
<p>h) Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado;</p>		
<p>i) Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado;</p>		
<p><b>Ley 1712 de 2014 Art. 12</b></p>	<p><b>Página web</b> <a href="http://www.suan-atlantico.gov.co/">http://www.suan-atlantico.gov.co/</a></p>	<p><b>OBSERVACIÓN</b></p>
<p><b>Adopción de esquemas de publicación.</b> Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras. El esquema de publicación deberá establecer:</p> <p>a) Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en</p>		<p>No se evidenció la publicación del esquema de publicación en el sitio web de la entidad. Como el enlace para ser consultado en datos abiertos. <a href="http://www.suan-atlantico.gov.co/control/esquema-de-publicacion-de-informacion">http://www.suan-atlantico.gov.co/control/esquema-de-publicacion-de-informacion</a></p>

<p>todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;</p> <p>b) La manera en la cual publicará dicha información;</p> <p>c) Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;</p> <p>d) Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;</p> <p>e) La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública.</p> <p>Todo sujeto obligado deberá publicar información de conformidad con su esquema de publicación.</p> <p>(Ver Art. 2.1.1.5.3.2. Decreto 1081 de 2015)</p>		
<p><b>Ley 1712 de 2014 Art. 13</b></p>	<p><b>Página web</b> <a href="http://www.suan-atlantico.gov.co/">http://www.suan-atlantico.gov.co/</a></p>	<p><b>OBSERVACIÓN</b></p>
<p><b>Registros de Activos de Información.</b> Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:</p> <p>a) Todas las categorías</p>		<p>No se encontró la publicación Registros de Activos de Información en el sitio web de la entidad. Como el enlace para ser consultado en datos</p>

<p>de información publicada por el sujeto obligado;</p> <p>b) Todo registro publicado;</p> <p>c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público.</p> <p>El Ministerio Público podrá establecer estándares en relación con los Registros Activos de Información.</p> <p>Todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, en relación con la constitución de las Tablas de Retención Documental (TRD) y los inventarios documentales.</p>		<p>abiertos.</p> <p><a href="http://www.suan-atlantico.gov.co/control/registro-de-actividad-de-informacion">http://www.suan-atlantico.gov.co/control/registro-de-actividad-de-informacion</a></p>
--	---	---

**Observación No. 12 (Administrativa)**

**Condición:** Los instrumentos de gestión de la información pública revisados en la vigencia 2022 no se encuentran publicados en el sitio web de la entidad en la sección "Transparencia y acceso a la información pública" y tampoco en el Portal de Datos Abiertos.

**Criterio:** Decreto 103 de 2015 artículos 35, 36, 38 y 40. Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.1.2.1.4. Resolución MinTIC 1519 de 2020 anexo 2.

**Causa:** Inobservancia o desconocimiento de la norma aplicable a la entidad.

**Efecto:** Limitaciones en el ejercicio del control social que ejerce la ciudadanía mediante el acceso a la información pública en tiempo real, lo cual repercute en el desarrollo de la democracia participativa.

**Respuesta de la Entidad:** Respecto a esta observación, la entidad auditada admite que incumplió con el deber legal de publicar oportunamente en el SECOP los instrumentos de gestión de la información pública correspondientes a la vigencia 2022. Admitimos la omisión en el cumplimiento de dichos deberes y acogemos cualquier sugerencia impartida por el órgano de control, para que estas sean incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por parte de la Entidad auditada.

**Evaluación del Equipo Auditor:** La entidad en sus descargos admite la omisión en el cumplimiento de los deberes y se acoge a cualquier sugerencia impartida por el órgano de control.

**Conclusión:** Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 12.

### Hallazgo Administrativo No. 12

**Condición:** Los instrumentos de gestión de la información pública revisados en la vigencia 2022 no se encuentran publicados en el sitio web de la entidad en la sección "Transparencia y acceso a la información pública" y tampoco en el Portal de Datos Abiertos.

**Criterio:** Decreto 103 de 2015 artículos 35, 36, 38 y 40. Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.1.2.1.4. Resolución MinTIC 1519 de 2020 anexo 2.

**Causa:** Inobservancia o desconocimiento de la norma aplicable a la entidad.

**Efecto:** Limitaciones en el ejercicio del control social que ejerce la ciudadanía mediante el acceso a la información pública en tiempo real, lo cual repercute en el desarrollo de la democracia participativa.

## 8. CONCEPTO DE REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

EL SUJETO AUDITADO rindió la cuenta de la vigencia 2022 dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Circular Externa 01 del 11 de enero de 2023.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas, a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** con una calificación de 95.5 sobre 100 puntos, observándose que el SUJETO

AUDITADO CUMPLIÓ con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, conforme a la resolución expedida por el órgano de control departamental anteriormente citada y como se puede observar en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,0	0,3	28,50
Calidad (veracidad)	95,0	0,6	57,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			<b>95,5</b>
Concepto rendición de cuenta a emitir			<b>Favorable</b>

## 9. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La Contraloría Departamental del Atlántico en virtud de la auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por el SUJETO AUDITADO de la vigencia fiscal 2022, como resultado de: opinión a los Estados Financieros **CON SALVEDADES**, opinión presupuestal **LIMPIA O SIN SALVEDADES** y concepto de Gestión de Inversión y del Gasto **FAVORABLE**; lo que arrojó una calificación de 87.2%.

2022:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	17,17%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%	30,0%	40,1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	82,0%	95,0%	35,4%		Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	92,8%	100,0%	95,0%	85,4%	87,2%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%			75,0%	30,0%	Con salvedades
TOTAL PONDERADO	TOTALES		78,3%	100,0%	86,6%			87,2%
	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA			SE FENECE

## 10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

No se incorporaron al presente informe denuncias ciudadanas

## 11. TABLA DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVOS (total)	12	
DISCIPLINARIOS	0	
PENALES	0	
FISCALES	1	\$17.559.022
BENEFICIO FISCAL	0	